ACTA DE CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION
No GRD-RE-2024-007
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE

LUGAR Oficinas para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Santander Dirección Calle 5 N ° 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander o correo Electrónico: contratosogrd@santander.gov.co

FECHA: Hasta el 22 de julio de 2024 **HORA:** 5:00 PM

En la fecha y hora señalada se procede a efectuar el cierre del presente proceso de contratación Régimen esoecial, con la asistencia de los representantes de la Administración Departamental y los Proponentes, para lo cual se levanta la presente acta

RECEPCIÓN DE OFERTAS

				NUMERO SOBRES	FIRMA
1.	VDC PROYECTOS S.AS.	22/07/24	4:32pm	1	
2.					
3.					

Por la Administración Departamental:

EDUARD JESU SANCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

134

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE

INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007

VDC PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.650.044-0
R.L CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA

SOBRE: REQUISITOS HABILITANTES, REQUISITOS PUNTUABLES Y PROPUESTA ECONÓMICA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901520844-0

Tabla De Contenido

Formato N°1 Carta De Presentación De La Propuesta
Cedula Del Representante Legal Del Proponente
Libreta Militar
Certificado REDAM
Formato N°3 Certificación De Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y De Aportes Parafiscales
Formato N°4 Compromiso De Transparencia y Anticorrupción
Certificado De Constitución, Existencia Y Representación Legal
Registro Único Tributario (Rut)
Registro Único De Proponentes (Rup)
Certificado De Antecedentes Fiscales Contraloría General De La República
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General De La Nación
Certificado Judicial
Registro Nacional De Medidas Correctivas
Formato N°6 Experiencia Habilitante
Formato N°7 Experiencia Puntuable
Formato N°8 Personal Mínimo Requerido
Director De Interventoría
Residente De Interventoría
Especialista En Estructuras
Topógrafo
Formato N°2 Oferta Económica

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901503044-0

FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901032044-0

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

El suscrito **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ** identificado con **C.C. 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA** en representación de **VDC PROYECTOS S.A.S.**

Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación y los estudios previos de la Gobernación de Santander- Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de la invitación de la referencia.

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 900530944-0

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA M/CTE. ($40.797.960,00).**

6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutare el contrato en el PLAZO de **TRES (03) MESES.**

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso.

10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.

12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.

14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratados estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo vdcproyectossas@gmail.com.

Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente: VDC PROYECTOS S.A.S.
Nit: 901.650.044-0
Numero de cedula: N/A
Dirección: DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Teléfono y/o celular: 3103145258
Ciudad: JESÚS MARÍA
E-mail: vdcproyectossas@gmail.com

Alentamente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R.L. VDC PROYECTOS S.A.S

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo **JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN** ingeniero con matrícula profesional **68202-120337** y **C.C. 91.494.346** de **BUCARAMANGA**, avalo la presente propuesta.

JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN
C.C: 91.494.346 DE BUCARAMANGA
INGENIERO CIVIL
MP: 68202-120337


CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS
COPNIA
16/06/2005
JOHN FERNANDO
SARMIENTO DURAN
C.C. 91491346
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER UDES

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2868813

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91494346, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-120337 desde el 16 de Junio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 184.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 9016020844-0

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.095.792.327**

ARENAS HERNANDEZ

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1987**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-JUN-2005 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2708200-00690686-M-1095792327-20170412 0054923069A 6 7164302572

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901025044-0

LIBRETA MILITAR

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NUMERO 1095792327

APELLIDOS Y NOMBRES
ARENAS HERNANDEZ
CESAR AUGUSTO

2017 2027 3037

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP 22 OCT 2011



JEFE DE DISTRITO

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

CERTIFICADO REDAM

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095792327 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2024 06:48 PM

Código Verificación: **BH6KVTQ9XS**

Valida hasta: **16/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901055044-0

FORMATO N°3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

FORMATO 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

Yo, **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con **C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA**, en mi condición de Representante Legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.** identificada con Nit **901.650.044-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BUCARAMANGA** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. **GRD-RE-2024-007**

Dada en **Floridablanca** a los **(22)** del mes de **julio** de **2024**.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R.L. VDC PROYECTOS S.A.S
NIT: 901.650.044-0

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 9015509446-0

FORMATO N°4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901020044-0

FORMATO 4
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.**, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901050044-0

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **22** dias del mes de **julio** de **2024.**

Firma representante legal del Proponente
Nombre: **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Documento de Identidad: **1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA**

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 0[illegible]44-0

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/07/2024 - 11:20:14
Recibo No. 11651687, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LDCH2A1448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	VDC PROYECTOS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901650044-0
Domicilio principal:	Jesus Maria

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-660206-16
Fecha de matrícula:	14 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Municipio:	Jesus Maria - Santander
Correo electrónico:	vdcproyectossas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3103145258
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Municipio:	Jesus Maria - Santander
Correo electrónico de notificación:	vdcproyectossas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3103145258
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica VDC PROYECTOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 26 de Octubre de 2022 de Accionista de Bucaramanga,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de Noviembre de 2022, con el No 205018 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada VDC PROYECTOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que la constitución de la sociedad VDC PROYECTOS S.A.S., antes mencionada, fue registrada inicialmente en esta cámara de comercio el 01 de Noviembre de 2022 y posteriormente inscrita en la Cámara de comercio de Tunja el 17 de Abril de 2023 y nuevamente registrada en esta cámara de comercio el 14 de Noviembre de 2023.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 2 de Fecha 22 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada inicialmente en esta cámara de comercio el 22 de Marzo de 2023 y posteriormente inscrita en la cámara de comercio de Tunja el 17 de Abril de 2023, consta: Cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Moniquirá.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 2 de fecha 25 de Octubre de 2023 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada inicialmente en la cámara de comercio de de Tunja, el 01 de Noviembre de 2023 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Noviembre de 2023, bajo el No. 216886, del libro IX, consta: Cambio de Domicilio Principal de Moniquirá a Jesús María.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La prestación de servicios de ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, arquitectura incluyendo diseños, estudios, asesorías, interventorías, contratos de construcción y todas las demás actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con dicho objeto. Asesorías, consultorías, gerencia e interventorías, en materia ambiental, minera, energética, social, jurídica, de gestión y manejo de riesgos, urbanística y de ordenamiento territorial, ambiental o social; la elaboración de estudios y diseños, la prestación de servicios de suministro y logística, capacitación y formación, gestión social, jurídica, predial, ambiental, urbanística y el desarrollo de actividades mineras. La realización de todo tipo de proyectos para la operación y ejecución de obras y servicios: obras de ingeniería que incluye obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/07/2024 - 11:20:14
Recibo No. 11651687, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1DCH2A1448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obras de urbanismo, telecomunicaciones, energía, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarios, servicios generales. Construcción de proyectos de servicios públicos incluye Obras de acueductos y plantas de tratamiento de agua potable, Alcantarillado sanitario y pluvial y plantas de tratamiento de aguas residuales, Eléctricas, Gases, y demás obras complementarias. Construcción de Carreteras y vías incluye Pavimentos rígidos y flexibles. Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. Demolición. Preparación de Terrenos. Instalaciones eléctricas. Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería. Construcción y montaje de gasoductos, estaciones de regulación, almacenamiento y mediación, redes de distribución, acometidas, centros de medición, redes internas, suministro de equipos para el sector industrial, comercial y residencial y demás obras de infraestructura que se requieran. Prestación del servicio de transporte de carga en sus diferentes modalidades y servicios dentro del ámbito urbano, nacional e internacional. Proveedor de productos, servicios y materiales para obras de ingeniería y actividades de consultoría, suministro de productos minerales. La comercialización y/o distribución de materiales de construcción. Alquiler de maquinaria agrícola y esada. Alquiler de equipo de construcción y demás. Servicios de reforestación limpieza y desmonte. La empresa podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero de cualquier naturaleza que ella fuere, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá adelantar la importación de todo tipo de maquinaria, infraestructura o tecnología requerida para el cumplimiento de su objeto. Adquirir bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos o darlos o recibirlos, en garantía real, tomarlos o darlos en arrendamiento, aceptar endosar, cancelar y recibir toda clase de títulos valores necesarios para la sociedad, inversiones directas en papeles bursátiles en bienes en sociedades legalmente constituidas en el país. Realizar convenios con todo tipo de entidades públicas y privadas con el fin de facilitar el cobro de sus obligaciones. Administrar cualquier tipo de bien muebles o inmueble. Participar como socio de otras sociedades comerciales y/o empresas de servicios públicos y/o en otras cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria con su objeto social o parte de él. Participar de manera directa y/o indirecta en procesos selección, para contratación que adelanten personas públicas o privada nacionales e internacionales cuyo objeto tenga relación con el objeto social. También podrá la sociedad, en desarrollo de su objeto, asociarse con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales, alianzas y demás formas asociativas y contractuales, para participar en licitaciones públicas o contratación privada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad únicamente podrá constituir garantías respecto a sus propias obligaciones, por lo tanto, la sociedad no podrá en ningún caso constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, así como tampoco pondrá sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones a terceros, incluidos los socios. Para cumplir el objeto, la sociedad podrá celebrar operaciones de crédito, abrir y manejar cuentas

corrientes y de ahorro en bancos y corporaciones y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del fin social. Así mismo, colocar o tomar dinero a interés en cuanto fuere necesario o conveniente para el desarrollo de los negocios sociales.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la

sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 de fecha 25 de Octubre de 2023 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de comercio de Tunja el 01 de Noviembre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de comercio el 14 de Noviembre de 2023 bajo el No. 216886 del libro IX, consta:.....
REPRESENTANTE LEGAL.....CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ.....C.C.1095792327

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 2	de 22/03/2023 Asamblea E de Bucaramanga	209682 28/03/2023 Libro IX
A. No 04	de 29/11/2023 Asamblea E de Jesus Maria	217477 05/12/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 7120.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $99.264.101

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la ' firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/07/2024 - 11:20:14
Recibo No. 11651687, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1DCH2A1448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901552044-0

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14973527295

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 6 5 0 0 4 4

6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: VDC PROYECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Jesús María 3 6 8

41. Dirección principal: DG 5 4 A 24 BRR LA MURALLA

42. Correo electrónico: VDCPROYECTOSSAS@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 8 7 1 5 7 2 2 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 1 0 2 6	7 0 2 0	2 0 2 2 1 0 2 6	7 1 2 0	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024-01-16 11:57:36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

59A. Nombre: ARENAS HERNANDEZ CESAR AUGUSTO

59B. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-07-2024 10:19:45AM

DOCUMENTO ELECTRONICO AUTENTICADO

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/07/19 HORA: 11:20:12
11651685

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BTUZ2A1447

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: JULIO 19 DE 2024
HORA: 11:20:09

IDENTIFICACIÓN

QUE: VDC PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901650044-0
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 18172

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/11/28
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/06/11

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2022/11/01
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2022/10/26
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Accionista
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2022/11/01
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

VDC PROYECTOS S.A.S.

NOMBRE : ARENAS HERNANDEZ CESAR AUGUSTO
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 1095792327

FACULTADES Y LIMITACIONES:
La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
MUNICIPIO: Jesus Maria
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1: 3103145258
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: vdcproyectossas@gmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Jesus Maria
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3103145258
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: vdcproyectossas@gmail.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

VDC PROYECTOS S.A.S.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	22.805.974,00
ACTIVO TOTAL:	$	22.805.974,00
PASIVO CORRIENTE:	$	4.766.000,00
PASIVO TOTAL:	$	4.766.000,00
PATRIMONIO NETO:	$	18.039.974,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	13.896.974,00
GASTOS DE INTERESES:	$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	10.000.000,00
ACTIVO TOTAL:	$	10.000.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$	0,00
PASIVO TOTAL:	$	0,00
PATRIMONIO NETO:	$	10.000.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	0,00
GASTOS DE INTERESES:	$	0,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 4,78
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: INDETERMINADO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

VDC PROYECTOS S.A.S.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,77
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,60

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA

81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁPICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁPICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00

95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERVENTORIA AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERVENTORIA AUDITORIO 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	13	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00

77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	17	00

95	12	23	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GÜEPSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DRL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GÜEPSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GALÁN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00

80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00

80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	11	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00

81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00

84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	17	00

95	12	19	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DRL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERCUCHINERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

VDC PROYECTOS S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERHUELLAS 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / UNION TEMPORAL BATERIAS 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPONOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALRS: 1.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERVIAS VELEZ 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERURBANO 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00

80	10	16	00	80	10	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERPAVIMENTO 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00

83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAVATÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00

72	11	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,26

VDC PROYECTOS S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00

80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERACUEDUCTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00

77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	23	00

95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00

80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00

77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COPETRAN LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.040,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	13	15	00

81	14	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	24	00	95	13	15	00
95	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROGAS S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	12	15	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	15	00
95	12	23	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS ESP AGUAS DE OTANCHE SAS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00

81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00

77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OTANCHE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

VDC PROYECTOS S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00

81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S. / CONSORCIO INTERVENTORÍA EL LAGUITO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPAS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 287,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BETULIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,36

VDC PROYECTOS S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

117

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00

72	11	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	23	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VDC PROYECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00

81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00

80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	86	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 107338 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2024.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAPORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.CON OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

94
120

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 0[illegible]64-0

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 11:34:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095792327
Código de Verificación	1095792327240722113403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 11:34:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016500440
Código de Verificación	901650044024072211343 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901050044-0

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250985680

PIB
11:35:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VDC PROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8016500440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250985612

PIB
11:38:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095792327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 9016502044-0

CERTIFICADO JUDICIAL

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

5
18

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:28 AM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095792327**

Apellidos y Nombres: **ARENAS HERNANDEZ CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 9015CCD44-0

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 12:36:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095792327 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98624874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

190

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

FORMATO N°6 EXPERIENCIA HABILITANTE

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC PROYECTOS SAS

NIT 901050844-0

FORMATO 6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.**, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO (Incluido IVA)	FECHA DE EJECUCION	FORMA DE EJECUCIÓN (2)
1343 DEL 19 DE MAYO DE 2019	19	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$65.955.750,00 75,14 SMMLV	Desde el 07/06/2019 hasta el 28/10/2020	CONSORCIO 50%

141

VDC PROYECTOS SAS

NIT 901050044-0

		SANTANDER SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018				

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente **VDC PROYECTOS S.A.S.**
NIT: 901.650.044-0

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

1953

409

CONSORCIO INTERCUCHINERO

FORMATO 5 – DOCUMENTO CONSTITUCION CONSORCIO

Bucaramanga, 22 de Febrero de 2019

Señor
CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina 420, Segundo piso.
Edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO IT-CM-18-27

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA AL CONSTRICCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018.

Entre los suscritos a saber: MARIA ELVIRA PINTO JAIMES, mayor de edad, domiciliada en la Autopista Piedecuesta KM 11, Lote # 7. La Comuna De Mensulí de la ciudad de Piedecuesta, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.309.110, expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de Consultores Solano Navas Ltda., legalmente constituida, con domicilio principal en la Autopista Piedecuesta KM 11, Lote # 7. La Comuna De Mensulí de la ciudad de Piedecuesta, con NIT No 804.002.667-8, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en la Calle 46 No. 39ª – 33 de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No 13.745.093, expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de INTERING S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 46 No. 39ª – 33 de Bucaramanga, con NIT No 900.872.416-6 debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, Consultores Solano Navas Ltda. y INTERING S.A.S., con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. Concurso de Méritos Abierto IT-CM-18-27, abierta por el Departamento de Santander, cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA AL CONSTRICCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO INTERCUCHINERO **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será en la Autopista Piedecuesta KM 11, Lote # 7. La Comuna De Mensulí de la ciudad de Piedecuesta. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a MARIA ELVIRA PINTO JAIMES, mayor de edad, domiciliada en la Autopista Piedecuesta KM

11, Lote # 7. La Comuna De Mensulí de la ciudad de Piedecuesta, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.309.110, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. **SEXTA - DURACIÓN.**- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: Consultores Solano Navas Ltda. con una participación del 50% y INTERING S.A.S. con una participación del 50%. **OCTAVA - CESIÓN.**- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Departamento de Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del Departamento de Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Departamento de Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. **NOVENA - MANEJO DE LOS RECURSOS** - Las partes expresamente convienen que el manejo de todos los recursos económicos derivados y/o relacionados con el contrato adjudicado se hará a través de cuentas bancarias con firmas conjuntas para cada transacción, y/o disposición, condición que deberá quedar expresa en las condiciones de aperturas de cuenta en los bancos que se acuerden y se definen; de tal forma que se garantice la transparencia y eficiencia en la utilización de los mismos, del mismo modo la negociación y elección del personal, selección y celebración de contratos, equipo, maquinaria y sistemas requeridos para la ejecución del contrato se hará de manera conjunta por las partes. En el evento en que el presente proceso nos sea adjudicado se realizara la apertura de la cuenta bancaria a nombre del CONSORCIO INTERCUCHINERO, se adelantara el trámite de obtención del NIT, que indicaremos al momento de la suscripción del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 22 días del mes de Febrero de 2019.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: _____

Representante Legal:	MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. número:	63.309.110 de Bucaramanga
Dirección:	Autopista Piedecuesta KM 11, Lote # 7. La Comuna De Mensulí
Ciudad:	Piedecuesta
Teléfono:	(7) 6909571
Celular:	3168302950
e-mail:	direcciontecnica@consolanonavas.com

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

CONSORCIO INTERCUCHINERO

Representante Legal:	MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
NIT o C.C.	804.002.667-8
C.C. número:	63.309.110 de Bucaramanga
Dirección:	Autopista Piedecuesta KM 11, Lote # 7. La Comuna De Mensuli
Ciudad:	Piedecuesta
Teléfono:	(7) 6909571
Celular:	3168302950
e-mail:	direccionlecnica@consolanonavas.com

Firma Integrante 2 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 2	INTERING S.A.S.
Representante Legal:	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
NIT o C.C.	900.872.416-6
C.C. número:	13.745.093 de Bucaramanga
Dirección:	Calle 46 No. 39ª – 33
Ciudad:	Bucaramanga
Teléfono:	N/A
Celular:	3203233312
e-mail:	fman09@hotmail.com

OTRO SI No. 01 AL DOCUMENTO CONSTITUCION CONSORCIO de fecha 22 de Febrero de 2019

516

CONSIDERANDO QUE:

1. Que como Representante Legal del CONSORCIO INTERCUCHINERO se designó a MARIA ELVIRA PINTO JAIMES identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.309.110 de Bucaramanga.
2. Que las direcciones de domicilio de los Consorciados han sido modificadas.
3. Que se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA – DOMICILIO del DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO
4. Que se requiere modificar la CLAUSULA QUINTA – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO del DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO

ACUERDAN:

1. Se modifica el DOCUMENTO CONSTITUCION CONSORCIO del CONSORCIO INTERCUCHINERO quedando establecido de la siguiente forma:

Entre los suscritos a saber: MARIA ELVIRA PINTO JAIMES, mayor de edad, domiciliada en Piedecuesta, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.110 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de Consultores Solano Navas Ltda., legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 49 No. 38 – 12 Apartamento 405 Edificio La Barceloneta de Bucaramanga, con NIT No 804.002.667-8, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No 13.745.093, expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de INTERING S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 100 No. 36 - 39 Torre 6 Apartamento 301 Conjunto El Girasol de Bucaramanga, con NIT No 900.872.416-6 debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, Consultores Solano Navas Ltda. y INTERING S.A.S., con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. Concurso de Méritos Abierto IT-CM-18-27, abierta por el Departamento de Santander, cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA AL CONSTRICCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD**: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO INTERCUCHINERO **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será en la Calle 100 No. 36 - 39 Torre 6 Apartamento 301 Conjunto El Girasol de Bucaramanga. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en la Calle 100 No. 36 - 39 Torre 6

Apartamento 301 Conjunto El Girasol de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.745.093, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. **SEXTA - DURACIÓN.**- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: Consultores Solano Navas Ltda. con una participación del 50% y INTERING S.A.S. con una participación del 50%. **OCTAVA - CESIÓN.**- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Departamento de Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del Departamento de Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Departamento de Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. **NOVENA - MANEJO DE LOS RECURSOS** - Las partes expresamente convienen que el manejo de todos los recursos económicos derivados y/o relacionados con el contrato adjudicado se hará a través de cuentas bancarias con firmas conjuntas para cada transacción, y/o disposición, condición que deberá quedar expresa en las condiciones de aperturas de cuenta en los bancos que se acuerden y se definen; de tal forma que se garantice la transparencia y eficiencia en la utilización de los mismos, del mismo modo la negociación y elección del personal, selección y celebración de contratos, equipo, maquinaria y sistemas requeridos para la ejecución del contrato se hará de manera conjunta por las partes. En el evento en que el presente proceso nos sea adjudicado se realizara la apertura de la cuenta bancaria a nombre del CONSORCIO INTERCUCHINERO, se adelantara el trámite de obtención del NIT, que indicaremos al momento de la suscripción del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 04 días del mes de Abril de 2019.

Firma Representante Legal del Consorcio: _____
Representante Legal: REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
C.C. número: 13.745.093 de Bucaramanga
Dirección: Calle 100 No. 36 - 39 Torre 6 Apartamento 301 Conjunto El Girasol
Ciudad: Bucaramanga
Celular: 3203233312 - 3168302950
e-mail: interingsas@gmail.com
gerencia@csn.com.co

4 552 62 196

CONSORCIO INTERCUCHINERO

OTROSÍ No. 02 AL DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIO de fecha 22 de Febrero de 2019

Entre los Suscritos a saber: **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, legalmente constituida, con domicilio principal en la autopista Piedecuesta KM 11, LOTE # 7, la Comuna De Mensulí de la ciudad de Piedecuesta, con NIT No. 804.002.667-8, debidamente faculta por la Junta de Socios o estatutos sociales y quien a partir de ahora se denominará el **CEDENTE**, representada legalmente por MARIA ELVIRA PINTO JAIMES, mayor de edad, domiciliada en la autopista Piedecuesta KM 11, LOTE # 7, la Comuna De Mensulí de la ciudad de Piedecuesta, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.309.110, expedida en Bucaramanga, **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA**, mayor de edad, domiciliado en la calle 100 # 33 -39 de la ciudad de Bucaramanga con Cedula de Ciudadanía N° 13.745.093 de Bucaramanga actuando en nombre propio, quien a partir de ahora se denominara **CESIONARIO**, e **INTERING S.A.S** legalmente constituida, con domicilio principal en calle 100 # 36 -39 de la ciudad de Bucaramanga, con NIT No. 900.872.416-6, debidamente faculta por la Junta de Socios o estatutos sociales a partir de ahora denominado, representada legalmente por REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.309.110, expedida en Bucaramanga, domiciliado en la calle 100 # 36 -39 de la ciudad de Bucaramanga con Cedula de Ciudadanía N° 13.745.093 de Bucaramanga, hemos Convenido celebrar el presente otrosí al Documento de Constitución de consorcio del día 22 de febrero de 2019, el cual regirá para las disposiciones legales vigentes y aplicables.

CONSIDERANDO QUE:

1. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL CONSORCIO INTERCUCHINERO, integrado por las sociedades CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., identificada con NIT 804.002.667-8, e INTERING S.A.S identificada con NIT: 900.872.416-6, celebraron el contrato contrato 1343 del 13 de mayo de 2019, el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018.", y según estipularon en la cláusula primera del Acta aclaratoria del día 16 de mayo de 2019 al contrato de interventoría N°00001343 del 13 de mayo de 2019, es por SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Asi mismo, en la clausula 3 valor del contrato se estipulo el valor del contrato en CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($131.911.500) incluido iva.

2. Mediante contrato de cesión de derechos consorciales del día 30 de agosto de 2019, el **CEDENTE**, cedió la totalidad de la participación que ostentaba en el consorcio INTERCUCHINERO de Nit: 901.275.692-5, a el **CESIONARIO**.

3. De acuerdo con las estipulaciones de la clausula DECIMA QUINTA – CESIÓN del contrato de Interventoría N° 1343 del 13 de mayo de 2019 "El consorcio no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa del DEPARTAMENTO.

ACUERDAN.

PRIMERO – MODIFICACIÓN: Una vez sea aprobada la Cesión por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER modificar la conformación del Consorcio Intercuchinero de Nit: 901.275.692-5, y el documento consorcial quedando así:

Entre los suscritos a saber: INTERING S.A.S. legalmente constituida, con domicilio principal en calle 100 # 33 -39 de la ciudad de Bucaramanga, con NIT No. 900.872.416-6, debidamente faculta por la Junta de Socios o estatutos sociales a partir de ahora denominado, representada legalmente por REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.309.110, expedida en Bucaramanga, domiciliado en la calle 100 # 36 -39 de la ciudad de Bucaramanga con Cedula de Ciudadanía N° 13.745.093 de Bucaramanga y REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en la calle 100 # 36 -39 de la ciudad de Bucaramanga con Cedula de Ciudadanía N° 13.745.093 de Bucaramanga actuando en nombre propio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regira por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre, INTERING S.A.S. y REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, para la ejecución del contrato N° 1343 de 2019 suscrito con el Departamento de Santander, derivado del proceso de selección Concurso de Meritos Abierto IT-CM-18-27, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018." **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del contrato afectaran a todos los miembros que conforman.**TERCERA- DENOMINACION:** El presente CONSORCIO se denominara CONSORCIO INTERCUCHINERO. **CUARTA – DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO** será en la calle 100 # 36 -39 Torre 6 apto 301 conjunto residencial El girasol de la ciudad de Bucaramanga. **QUINTA -REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:**Se designa como representante del presente CONSORCIO a REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en la calle 100 # 36 -39 Torre 6 apto 301 conjunto residencial El girasol de la ciudad de Bucaramanga, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.745.093, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. **SEXTA-DURACIÓN-** La Duración del presente CONSORCIO será igual a la etapa precontractual, contractual y la liquidación del contrato y un (01) año más. En todo caso la modalidad de asociación durara el termino necesario para tender las garantías prestadas. **SEPTIMA- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: REYNALDO FREDRICH MANTILLA ANGARITA con una participación de 50% e INTERING S.A.S con una participación del 50%. **OCTAVA- CESIÓN:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento

506 197

República de Colombia

Gobernación de Santander

U0001343

MINUTA CONTRATO	CODIGO: AP-JC-02-02	FECHA: 05-11-19	VERSIÓN: 3	PAG. 1 DE 7

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **CELEBRADO ENTRE**
EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CONSORCIO INTERCUCHINERO

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.496.579 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Decreto No. 200 del 31 de Julio de 2018 y Acta de Posesión No. 045 del 01 de Agosto de 2018, facultado para celebrar contratos mediante Decreto No. 007 del 18 de Enero de 2016; quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 027 del 30 de noviembre de 2016, y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CONSORCIO INTERCUCHINERO**, identificado con NIT. 901275692-5, conformado por CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. Representado legalmente por MARIA ELVIRA PINTO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.110 de Bucaramanga y INTERING S.A.S., representado legalmente por REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.745.093 de Bucaramanga, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) respectivamente; representado legalmente por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.110 de Bucaramanga; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoria, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.) Que la misión del DEPARTAMENTO es ser un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno nacional y los municipios de Santander, así como el de ser un apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque a través del mismo se desarrolla el control y vigilancia sobre unas obras públicas que tiene impacto en las necesidades y el bienestar de los Santandereanos 2.) Que la necesidad a satisfacer por parte del DEPARTAMENTO es el Control y Vigilancia de la obra relacionada con la **CONSTRICCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**. 3.) Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentran inscritos y viabilizados los respectivos proyectos según el Certificado del Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 222 del treinta (30) de julio del 2018 con BPIN 20187000050011, SSEPI 20180680000047, el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "SANTANDER NOS UNE". 4.) Que se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, suscrito por el Secretario de Infraestructura, jefe de la Oficina Gestora, en los cuales se registran los fundamentos que sustentan la presente contratación. 5.) Que en atención a la naturaleza del objeto y presupuesto oficial, la Secretaria de Infraestructura, como Oficina Gestora, dio inicio del proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, de conformidad con las normas que regulan la materia. 6.) Que el CONTRATISTA se seleccionó por medio del proceso de selección Concurso de Méritos Abiertos IT-CM-18-27. 7.) Que en el Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. 8.) Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el DEPARTAMENTO realizó la correspondiente adjudicación y con ocasión de la misma expidió la Resolución No. 3559 del veintiuno de marzo de 2019. 9.) Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la publicación que la Entidad surtió del proceso de selección en el Portal Único de Contratación – SECOP. 10.) Que la oferta presentada por el CONTRATISTA, resultó como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 11.) Que la Oficina Gestora, verificó la propuesta económica ganadora, como se evidencia en el acta respectiva, celebrada el veintiuno (21) de marzo de 2019 la cual NO requirió de ajustes. 12.) Que el objeto a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones del Departamento según

podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior se Firma por quienes intervinieron en el presente documento a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2019.

Firma Representante legal del Consorcio: _____
R/L. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
C.C. No. 13.745.093 DE BUCARAMANGA
Dirección: calle 100 # 36 -39 Torre 6 apto 301 conjunto residencial El Girasol ciudad de Bucaramanga
Celular:3203233312
e-mail: intercuchinero@gmail.com

Firma integrante 1 del consorcio: _____
INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6
R/L. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
C.C. No. 13.745.093 DE BUCARAMANGA
Dirección: calle 100 # 36 -39 Torre 6 apto 301 conjunto residencial El Girasol ciudad de Bucaramanga
Celular:3203233312
e-mail: interingsas@gmail.com

Firma integrante 2 del consorcio (CESIONARIO): _____
REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
C.C. No. 13.745.093 DE BUCARAMANGA
Dirección: calle 100 # 36 -39 Torre 6 apto 301 conjunto residencial El Girasol ciudad de Bucaramanga
Celular:3203233312
e-mail: fman09@hotmail.com

Firma CEDENTE del Consorcio: _____
Nombre del Cedente: **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.**
NIT: 804.002.667-8
R/L. MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
Dirección: autopista Piedecuesta KM 11, LOTE # 7, la Comuna De Mensuli ciudad de Piedecuesta
Celular:3168302950
e-mail: gerencia@csn.com.co

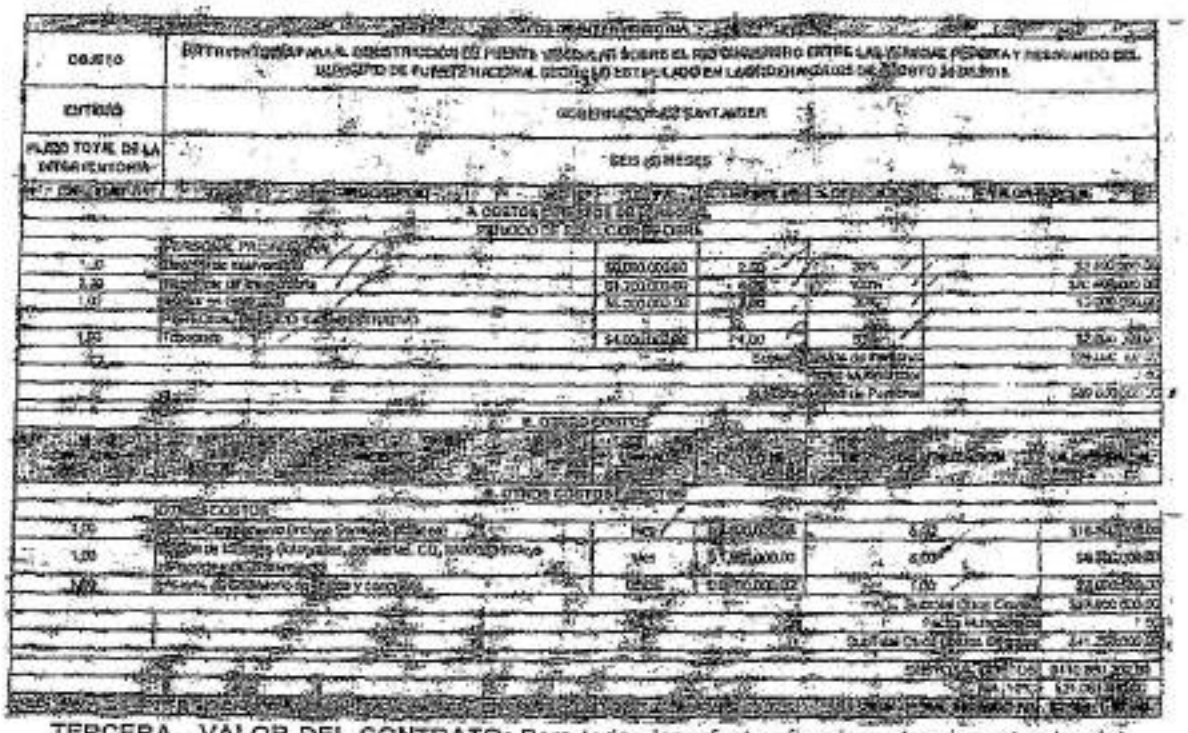
República de Colombia

00001343

Gobernación de Santander

MINUTA CONTRATO	CODIGO AP-G-H002	FECHA 03-11-15	VERSION 3	PAG. 2 DE 8

Certificado No. 260 del nueve (9) de mayo de 2018, expedido por el Secretario General del Departamento de Santander. 13.) Que mediante la firma del presente contrato y bajo la gravedad del juramento, el Contratista, declara(n) encontrarse capacitado(s), sin conflicto de intereses, y que NO se encuentra(n) incurso(s), en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRICCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista se obliga en un todo de acuerdo con el Proyecto registrado, los Estudios y Diseños, Planos y Especificaciones técnicas, los Estudios previos, el Pliego de Condiciones, y demás anexos del proceso de selección, la Propuesta y el manual de interventoría y supervisión de la Entidad, documentos que forman parte integral del presente contrato, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:



TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($131.911.500)** incluído IVA. **PARAGRAFO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19001808 de marzo 6b de 2019, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($98.284.522,49), Rubro A.9.2.02, Fuente de Financiación ICLD REC.BCE y certificado de disponibilidad presupuestal No. 19001809 de marzo 6 de 2019, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($33.657.959,37), Rubro A.9.2.01, Fuente de Financiación ICLD REC.BCE. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato,

será cancelado por EL DEPARTAMENTO así: El DEPARTAMENTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante El DEPARTAMENTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el DEPARTAMENTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los siete (7) días calendarios siguientes al mes de ejecución de los trabajos. El Departamento podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Departamento. El valor del contrato, será cancelado por EL DEPARTAMENTO, conforme a dos partidas de pago, esto es, COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. EL CONTRATISTA INTERVENTOR presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad. El Departamento pagará al Interventor el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato de Interventoría así: **a. Pagos Parciales:** El noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato se pagará al contratista mediante actas de pago parciales mensuales a partir de los treinta (30) días de la suscripción del acta de inicio, según actividades ejecutadas, previa presentación del informe del supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del interventor y soportes de los costos directos diferentes a personal tal y como se especifica en el presupuesto sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Departamento, y así sucesivamente hasta la terminación del contrato. **b.** El pago final 5% se efectuará con el acta de finalización y liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de los productos contratados. **PARAGRAFO PRIMERO: - PAGOS:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal; los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del Departamento, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO – DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Parágrafo tres – documentos soportes:** DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **QUINTA - PLAZO:** El plazo del Contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO PRIMERO. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, es la fecha que determinen las partes en el Acta de Inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo del contrato, es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos

del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 6.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para el cumplimiento en debida forma del objeto contractual, tanto de su contrato como el contrato de la obra vigilado. **SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes: 7.1. Las establecidas en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Santander. 7.2. Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad. 7.3. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran. 7.4. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 7.5. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. 7.6. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 7.7. Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Departamento. 7.8. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Departamento y de los entes de control. 7.9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. 7.10. Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga. 7.11. Dar a conocer al Departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.12. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada. 7.13. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Departamento, como requisito de ejecución del contrato. 7.14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido). 7.15. .Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros. 7.16. Atender en forma permanente la dirección del contrato. 7.17. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 7.18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 7.19. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 7.20. Llevar una bitácora del contrato de obra vigilado, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así

lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO y los entes de control. **7.21.** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Departamento de Santander para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. **7.22.** Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista de obra, y emitir un concepto técnico previo debidamente soportado, al respecto al Departamento de Santander. **7.23.** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contratista de obra, el interventor deberá enviar al Departamento de Santander (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. **7.24.** Elaborar, suscribir y presentar al Departamento las respectivas actas parciales de la obra vigilada. **7.25.** Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato. **7.26.** Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Registros fotográficos de avance de la obra vigilada, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance en periodos de por lo menos quince días. c) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d) Fotocopia de la bitácora. e) Resumen de las actividades realizadas en el mes. f) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. g) Informe de seguridad industrial. h) Informe de manejo ambiental. i) Actualización del programa de ejecución. k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **7.27.** Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. **b)** Registro fotográfico definitivo. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. d) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. **7.28.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO. **7.29.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.30.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso. **OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contractual, en los términos pactados y bajo las condiciones previstas en el presente Contrato. 8.2. Recibir la información, de parte del DEPARTAMENTO toda la información requerida para efectuar las actividades de control y vigilancia del contrato. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **9.1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **9.2.** Ejercer la supervisión del contrato. **9.3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. **9.4.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. **9.5.** Recibir todos los entregables que en desarrollo de la interventoría deban ser aportados, tales como archivo fotográfico, informes, planos, ensayos de laboratorio, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor, los cuales serán de propiedad del Departamento. **9.6.** Suministrar los diseños y especificaciones técnicas a que haya lugar, en

desarrollo del contrato. sin perjuicio de la revisión, comprobación y confirmación de los mismos. **9.7.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. **9.8.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales, informes mensuales, acta final y solicitar las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores de sus subcontratistas, por la ejecución del objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA — MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato. El Departamento aplicará multas en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. b) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente se causara una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor del Departamento. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato. c) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causara una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. d) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causara una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. e) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causara una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. f) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinaran a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causara una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del

contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el Departamento en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO**: El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Departamento a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias. **DECIMA TERCERA- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial y/o cumplimiento defectuoso o tardío, de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a el DEPARTAMENTO, a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja. **DECIMA CUARTA – GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones del presente contrato, el contratista constituirá a su costo y a favor del Departamento, una garantía que asegure los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato. **C) CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. - TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÉA.** El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **PARAGRAFO SEGUNDO. - REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. **DECIMA QUINTA. - CESION:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En

consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el DEPARTAMENTO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA SEXTA. - SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO. **DECIMA SEPTIMA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA. – RELACION LABORAL:** EL DEPARTAMENTO no adquiere, relación de tipo laboral alguna, con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este concepto, so pena de declararse el respectivo siniestro. **DECIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual través de los Mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **A.) POR EL DEPARTAMENTO:** Secretaria de Infraestructura Departamental, Dirección: Calle 37 No. 10 - 30, Teléfono: 6339666, **B) POR EL CONTRATISTA:** Dirigidas al Contratista, Dirección: Autopista Piedecuesta KM 11, Lote 7. La Comuna de Mensulí. Piedecuesta. Correo electrónico: direcciontecnica@consolanonavas.com, Teléfono: 3168302950 – 3124508996 – 3132099465 - 6909571. **VIGESIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de un funcionario designado para tal efecto por el Secretario de Infraestructura Departamental en su condición de ordenador del gasto. **VIGESIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 24.1. El respectivo proyecto de inversión viabilizado, con sus estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas. 24.2. Estudios y documentos previos.

24.3 El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. IT-CM-18-27, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **24.4** La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA. - LIQUIDACION**: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato de común acuerdo, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga, no se presente a la liquidación, no exista acuerdo entre las partes, o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO debe liquidar unilateralmente el presente Contrato. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **VIGESIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puente Nacional - Santander relacionados con el objeto contractual y el domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bucaramanga. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, acreditación que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, y suscripción de acta de inicio.

13 MAY 2019

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

POR EL DEPARTAMENTO,

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Edwin Mauricio Ballesteros Rivera
Aspectos Financieros
Revisó: Abg. Sergio Pita Ruede
Coordinador Jurídico Secretaria de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA,

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSORCIO INTERCUCHINERO

	ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO	AP JC RG 11
		VERSIÓN	-
		FECHA DE APROBACIÓN	16/04/2021
		PÁGINA	1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:				INTERVENTORÍA		
CONTRATO No Y FECHA:				1343 DEL 13 DE MAYO DE 2019		
CONTRATISTA				CONSORCIO INTERCUCHINERO R/L REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA		
Nit o C C. No				901 275 892-5		
OBJETO				"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018"		
VALOR INICIAL				$131.911.500,00		
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (%)						
ANTICIPO ADICIONAL (%)						
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL						
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.						
PLAZO INICIAL				SEIS (06) MESES		
PLAZO ADICIONAL				DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONAL 2				UN (01) MES		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN				100,00%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO						
Nit o C C DEL INTERVENTOR						
SUPERVISOR				HÉCTOR AQUILES GARCÍA LOPEZ Acto administrativo 20 de mayo de 2019 CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA Acto administrativo 27 de julio de 2020		
FECHA DE INICIACION:				07 DE JUNIO DE 2019		
ACTA DE SUSPENSION	No 1	No 2		22/01/2020	21/09/2020	
ACTA DE REINICIACION	No 1	No 2		19/08/2020	21/10/2020	
FECHA DE TERMINACIÓN				28 DE OCTUBRE DE 2020		
MUNICIPIO				PUENTE NACIONAL		
OFICINA GESTORA				SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de 2020, se reunieron, CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA, en calidad de Supervisor del Departamento y REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, quien comparece en calidad de Representante Legal de, CONSORCIO INTERCUCHINERO, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (07-NOV-2019 al 22-ENE-2020, 18-AGOST-2020 al 21-SEPT-2020 y del 21-OCT-2020 al 28-OCT-2020) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander con las actividades y cantidades que se relacionan en el Anexo No 01 el cual hace parte integral de la presente acta

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 131 911 500,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 0,00	
VALOR EJECUTADO		$ 131 911 500,00
VALOR POR EJECUTAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 131.911.500,00**	**$ 131.911.500,00**

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO		$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 0,00**	**$ 0,00**

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 21.984.774,00
Menos Saldo Amortizacion anticipo	$ 0,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 21.984.774,00**

SON: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS M/Cte ($ 21.984.774,00)

El contratista se compromete a actualizar la poliza de cumplimiento a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobacion por la oficina juridica del Departamento

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los VEINTIOCHO (28) dias del mes OCTUBRE de 2020

CONSORCIO INTERCUCHINERO
R/L REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
CONTRATISTA

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
SUPERVISOR

Proyecto: Carlos Andres Paez Bayona

703

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 0[illegible]44-0

FORMATO N°7 EXPERIENCIA PUNTUABLE

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC PROYECTOS SAS

NIT 901050044-0

FORMATO 7

FORMULARIO DE EXPERIENCIA COMO FACTOR DE PUNTAJE

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.**, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO (Incluido IVA)	FECHA DE EJECUCION	FORMA DE EJECUCIÓN (2)
170 DEL 24 DE AGOSTO 2021	32	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DENOMINADO LA CAMPANA	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	$77.496.970,00 77,49 SMMLV	Desde el 16/09/2021 hasta el 03/08/2022	INDIVIDUAL 100%

204

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente VDC PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.650.044-0

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

706

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 170-2021

CONTRATO INTERVENTORIA	N° 170 DE 2021
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DEMONINADO "LA CAMPANA.
CONTRATISTA:	I N T E R I N G SAS. R/L 9 0 0 8 7 2 416-6 JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE ING. JHON JAIRO CAMACHO ÁVILA
VALOR INICIAL:	SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($77.498.970)
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ACTA SUSPENSIÓN N° 01	26 DE ENERO DE 2022
ACTA REINICIO N° 01	14 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02	18 DE MARZO DE 2022
ACTA DE REINICIO N° 02	26 DE MAYO DE 2022
ADICIONAL EN TIEMPO N° 1	1 DE JUNIO DE 2022 DIECISIETE (17) DÍAS
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	23 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE REINICIO N° 03	27 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION	3 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Moniquirá a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente, las siguientes personas, el señor **JOSÉ CLODOMIRO ARIZA**, en calidad de Alcalde Municipal, el Ing. **JHON JAIRO CAMACHO ÁVILA**, Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, en calidad de Supervisor del contrato, y **JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN** representante legal de I N T E R I N G SAS, nit. 9 0 0 8 7 2 416-6 con el fin de firmar acta de liquidación del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 170 - 2021**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DEMONINADO "LA CAMPANA."**

CONSIDERANDO

Que **JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN** representante legal de **I N T E R I N G SAS. NIt. 9 0 0 8 7 2 416-6**, realizó las actividades contratadas conforme lo solicitado por la entidad.

Que a la fecha de la presente liquidación del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 170 - 2021**, suscrito de fecha 24 de agosto de 2021, se encuentra terminado y recibido a satisfacción según acta de recibo final y de recibo a satisfacción suscrita el 06 de septiembre 2022.

Que el objeto del citado contrato fue ejecutado dentro de los límites acordados por las partes.

Que el contratista presentó los pagos al día de los aportes al sistema de seguridad social como Salud, Pensión y en la ARL, del citado contrato y los respectivos soportes se encuentran en la carpeta del contrato de la referencia.

Que el contratista realizo la actualización de la póliza 96-44-101164184 anexo 13 expedida por Seguros del Estado SA de fecha 08 de septiembre de 2022.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 170 - 2021**, de fecha 24 de agosto de 2021, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DEMONINADO "LA CAMPANA"**

Balance del contrato

BALANCE DEL CONTRATO		
RELACIÓN ACTAS PARCIALES	**DÉBITO**	**CRÉDITO**
VALOR CONTRATO	$ 77.498.970,00	
ADICION N° 1	$ 00,00	
PAGADO EN ACTA PARCIAL N° 1		**$ 61.999.176,00**
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA		$ 15.499.794,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00,00
SUMAS IGUALES	**$ 77.498.970,00**	$ 77.498.970,00

SEGUNDO: Autorizar el pago del acta final y de recibo a satisfacción por valor **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 15.499.794,00)**

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando de manera expresa libre y espontáneo a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte, salvo el llamamiento en garantía por parte de la entidad.

Se firma la presente acta bajo, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2022.

Ing. JHON JAIRO CAMACHO ÁVILA
Secretario de Infraestructura y Medio

JOSE CLODOMIRO ARIZA
Alcalde Municipal

JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN
R/L Intering SAS
contratistas

Yelma Pardo Martínez
Apoyo profesional S. de Infraestructura y Medio Ambiente
PROYECTÓ

Nury Paola Quintero
Asesora Jurídica
REVISÓ

Yuly Carolina Somoca Gutiérrez
Secretaria de compras públicas y abastecimiento estratégico
Valle

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 9005000444-0

FORMATO N°8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901050044-0

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en en mi calidad de representante legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.**, me permito presentar los siguientes perfiles para acreditar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato:

Nro.	Nombres y apellidos	Nro. de Identidad	Profesión	Cargo	Dedicación
1	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA	13.745.093	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	30%

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

2	CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA	1.095.809.243	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%
3	JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA	1.102.369.740	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	50%
4	MARVING CAMACHO LASSO	1.095.911.485	TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	TOPOGRAFO	50%

Se adjunta la documentación requerida para su evaluación y verificación conforme lo contemplado en el documento de estudios previos.

Atentamente,

Nombre del proponente **VDC PROYECTOS S.A.S.**
NIT: 901.650.044-0

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C. 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

CARTA DE COMPROMISO

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

Yo, **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadania C.C N° **13.745.093** de **Bucaramanga**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con Matricula Profesional N° **68202-106128**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S.** resulte adjudicataria del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar:	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Proponente:	**VDC PROYECTOS S.A.S.**
Dedicación:	**30%**

Atentamente,

REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
C.C N° 13.745.093 DE BUCARAMANGA
INGENIERO CIVIL
MP: 68202-106128

19
213

HOJA DE VIDA



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos	**REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA**
Fecha de Nacimiento	Agosto 9 de 1980 Bucaramanga, Santander.
Estado Civil	Casado.
Identificación	C.C. 13'745.093 de Bucaramanga. L.M. 80080906300 - 2ª.Clase.
Matrícula Profesional Fecha de expedición	68202106128STD Consejo Profesional de Ingeniería. 18 de Marzo de 2004.
Domicilio	Calle 100 No. 36-39 torre 6 Apto 301 Bucaramanga Tel. 6948369 Cel. - 3203233312
E-mail	**fman09@hotmail.com**

REYNALDO FREDERICH MANTILLA. Ingeniero Civil

ESTUDIOS REALIZADOS

Especialización
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – UPB
Especialista En Gerencia E Interventoría De Obras Civiles
Bucaramanga.

Universitarios
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
Ingeniero Civil. – Bucaramanga.

Secundaria
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA
Bachiller Técnico Mecánico Industrial. - Bucaramanga.

Primaria
COLEGIO CAJASAN
Bucaramanga.

OTROS ESTUDIOS Y CURSOS REALIZADOS

Curso capacitación SECOP II – DATA LEGAL ADVISORS – Bogotá – Noviembre 2018

Curso de METODOLOGÍA GENERAL APLICADA (MGA) – Chipatá Santander – Julio 2008

Curso manejo programa Wallcan diseño alcantarillados – UDES. Bucaramanga – septiembre 2003

Curso Básico sobre SAP 2000 - UIS. Bucaramanga – Junio 2002

Curso Básico sobre office - UDES. Bucaramanga – Abril 1999

Curso manejo general programa AutoCAD – UDES. Bucaramanga – Agosto 2000

Calle 100 No. 36-39 Torre 6 Apto 301 Tel. 3203233312 – (7) 6948369
e-mail: fman09@hotmail.com - frederichmantilla@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.745.093
MANTILLA ANGARITA
APELLIDOS
REYNALDO FREDERICH
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 09-AGO-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
28-SEP-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

8
216

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No 68202106128STD
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/03/2004
MANTILLA ANGARITA
REYNALDO FREDERICH
C.C 13745093

CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES

PRESIDENTE DEL CONSEJO

8.
212

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2871218

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13745093, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-106128 desde el 18 de Marzo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.
11 ABR 2012
EDILBERTO CEDRELLI CARDENAS
Notario Tercero (3) del Círculo de Bucaramanga

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA

C.C. N°. 13.745.093 Expedida en: BUCARAMANGA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

INGENIERO CIVIL

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 21 del mes OCTUBRE del año 2.003

Rafael Méndez
Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el Folio 6492 Libro B-2 N° de Acta 08757

Diploma N°

312

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 18 DEL 15 DE FEBRERO DE 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Reynaldo Frederich Mantilla Angarita

Cédula de ciudadanía No. 13.745.093 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 01 del mes de marzo del año 2020

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 4288 del libro 15 de
refrendación en Bucaramanga el 01 de marzo de 2020

16211

81

270

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CALIFORNIA
ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el señor **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía No.13.745.093 de Bucaramanga y matricula profesional No. 68202106128STD ejerció el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en el siguiente contrato:

FECHA DEL CONTRATO:	FEBRERO 21 DE 2013
DEPENDENCIA:	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO :	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, PUENTE CAPELLANÍA VÍA CERRITOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER
CONTRATISTA :	ING. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
SUPERVISOR ASESOR DE PLANEACIÓN MUNICIPIO :	ARQ. GERMAN ALBERTO MORENO
VALOR DEL CONTRATO :	$15.800.000,00
PLAZO DE CONTRATO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	MARZO 11 DE 2013
FECHA DE SUSPENSIÓN	MARZO 12 DE 2013
FECHA DE REINICIO	ABRIL 29 DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 29 DE 2013

Dado en el Municipio de California a los 29 días del mes de octubre de 2013.

Arq. GERMAN MORENO BREGULLA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR MUNICIPIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER

CERTIFICA QUE

El ingeniero Civil **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA,** identificado con cedula de ciudadanía N°13.745.093 de Bucaramanga y matrícula profesional N°68202-106128STD, laboró y desempeñó el cargo como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con dedicación del **100%** en el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA N°:	092 DEL 06 DE JULIO DE 2016
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 071 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE ARTE PUENTE LAS FLORES SALIDA A CHIPATÁ, MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VÉLEZ
CONTRATISTA:	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
SUPERVISIÓN:	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
VALOR:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($13.470.210,00)
PLAZO:	TRES (03) MESES
INICIO	13/07/2016
TERMINACIÓN:	12/10/2016

Se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER

CERTIFICA QUE

El ingeniero Civil **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13 745 093 de Bucaramanga y matricula profesional N°68202106128STD, laboró y desempeño el cargo como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en el siguiente contrato

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	098 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CONTINUACION PAVIMENTACION CALLE 9 ENTRE CR 2 Y VIA A LOS EJIDOS Y CONSTRUCCION DE BOX CULVER EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL No 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2652 ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VÉLEZ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VÉLEZ
CONTRATISTA	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
SUPERVISIÓN	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR	$9 500 100 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES
INICIO	23/08/2017
SUSPENSIÓN	20/09/2017
REINICIO	28/11/2017
TERMINACIÓN	29/12/2017

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2018

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER

CERTIFICA QUE

El ingeniero Civil **REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA,** identificado con cedula de ciudadania N°13.745.093 de Bucaramanga y matricula profesional N°68202-106128STD, laboró y desempeñó el cargo como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:	200 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE CELEBRE PARA LA "REHABILITACIÓN TÚNEL DE DRENAJE URBANO EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER, DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA ESTE FIN."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VÉLEZ
CONTRATISTA:	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
SUPERVISIÓN:	ARQ. ALEIDA MILENA MALDONADO P.U. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
VALOR INICIAL:	$17.995.995,00
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
INICIO	02/03/2016
SUSPENSIÓN:	21/07/2016
REINICIÓ:	06/12/2016
TERMINACIÓN:	17/12/2016

Se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016.

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

9
225

CARTA DE COMPROMISO

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

Yo, **CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C N° **1.095.809.243 de FLORIDABLANCA**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con Matricula Profesional N° **68202-323921**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S.** resulte adjudicataria del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar:	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
Proponente:	**VDC PROYECTOS S.A.S.**
Dedicación:	**100%**

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA
C.C N° 1.095.809.243 DE FLORIDABLANCA
INGENIERO CIVIL
MP: 68202-323921

HOJA DE VIDA



MI PERFIL

De formación ética y moral, poseedor de elementos metodológicos e innovadores, criterios de responsabilidad y una visión positiva frente al mundo y a mi proyecto de vida.

Además me caracterizo por mi dinamismo, iniciativa, compañerismo, puntualidad, compromiso, creatividad y sentido de pertenencia.

La suma de todos los elementos y partes integrales de esta presentación les mostrara mi capacidad, así como también la seriedad y responsabilidad con que cumplo los compromisos adquiridos en razón de mi objetivo sin descuidar la calidad y excelencia de mi trabajo.

Carlos Alberto Galvis Rueda

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Carlos Alberto Galvis Rueda
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.095.809.243 de Floridablanca
FECHA DE NACIMIENTO:	19 de Junio de 1991
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bucaramanga, Santander
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN :	Carrera 14 No. 6a-15 Altamira
TELÉFONOS:	3166199162
E-MAIL:	carlos.galvisr19@hotmail.com

94
22

FORMACIÓN ACADÉMICAA

UNIVERSITARIOS: Universidad Pontificia Bolivariana
Ingenieria Civil
Bucaramanga 2015

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Instituto Tecnico Superior Damaso Zapata
Bachiller Academico
Bucaramanga, 2008

ESTUDIOS PRIMARIOS: Colegio Integrado Rafael Pombo
Primaria
Floridablanca, 2001

95
229

REFERENCIAS:

Alirio Orellana Bueno, Pensionado
Bucaramanga
Telefono 3214543177

Jhonatan Merchan Quintero, Ingeniero Civil
Floridablanca
Telefono 3173455019

CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA
CC. 1.095.809.243 Floridablanca


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.095.809.243
GALVIS RUEDA
CARLOS ALBERTO


19-JUN-1991
FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
1.72
O+
M
16-JUL-2009 FLORIDABLANCA

COPNIA

Matrícula Profesional No
68202-323921 STD
Fecha de Expedición: 18/02/2016

Nombre:
CARLOS ALBERTO
GALVIS RUEDA
Cédula:
C.C. 1152208343
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2871517

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1095809243, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-323921 desde el 18 de Febrero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 198.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Carlos Alberto Galvis Rueda

Cédula de ciudadanía No. 1.095.809.243 Expedida en Floridablanca

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 6 del mes de Noviembre del año 2015

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 4841 del libro 17-FI de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 6 de Noviembre de 2015

10134

INTERING SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.809.243** expedida en Floridablanca (Santander), **INGENIERO CIVIL** con Licencia profesional N°**68202-323921,** laboro y desempeño el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del 100% para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	00-423 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($35.925.819,00) M/CTE.
PLAZO:	DOS (02) MESES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890.206.110-7
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6 RL: CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
SUPERVISOR:	YANET DIAZ TORRES C.C. 63.484.358 DE BUCARAMANGA TECNICO OPERATIVO GRADO 3
FECHA DE INICIO:	20/10/2022
FECHA DE TERMINACION:	19/12/2022
MUNICIPIO:	LEBRIJA-SANTANDER

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (19) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

101
235

INTERING SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.809.243** expedida en Floridablanca (Santander), **INGENIERO CIVIL** con Licencia profesional N°**68202-323921**, laboro y desempeño el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del 100% para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	089 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MOGOTICOS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($222.202.988,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	CUATRO (04) MESES Y TRES (03) DÍAS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOGOTES NIT: 890.205.632-6
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6 RL: CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
SUPERVISOR:	DIANA PATRICIA PINTO PINTO SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO:	13/04/2023
FECHA DE TERMINACION:	08/03/2024
MUNICIPIO:	MOGOTES -SANTANDER

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

CARTA DE COMPROMISO

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

Yo, **JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C N° **1.102.369.740 de Piedecuesta**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con Matricula Profesional N° **68202-368140**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S.** resulte adjudicataria del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar:	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Proponente:	**VDC PROYECTOS S.A.S.**
Dedicación:	**30%**

Atentamente,

JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA
C.C N° 1.102.369.740 DE PIEDECUESTA
INGENIERO CIVIL
MP: 68202-368140



JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA

18-noviembre 1992.
Cra 22 #32-13 Apto 404A Antonia Santos.
Bucaramanga-Santander.
3013153803.
javiermaraya@gmail.com

PERFIL

Ingeniero civil con experiencia en diseño de proyectos en estructuras de concreto, acero y estructuras compuestas, con conocimiento de los sistemas estructurales tipo pórtico resistente a momento, pórticos arriostrados y muros compuestos, con detallado especial para desempeño sísmico. También se tiene experiencia en diseño de puentes de acero tipo Viga-Losa y modulares (desmontables). Modelado para el detallado de estructuras de acero en tecnología BIM en Tekla Structures para el desarrollo de planos de diseño, fabricación y montaje .

FORMACION ACADÉMICA

TITULO	INSTITUCIÓN	AÑO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2020
INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2017
BACHILLER	COLEGIO CARLOS VICENTE REY	2011

CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CIUDAD	AÑO
Seminario diseño sísmicos de edificaciones en acero	UNIVERSIDAD PONTIFICIA JAVERIANA	Bogotá D.C	2018
Seminario diseño sísmicos de edificaciones compuestas	ICCA	Bucaramanga	2018
Tekla Structures	Tekla-Construsoft	Santiago-Chile	2016
Auto CAD 2D	SENA	Bucaramanga	2010

los
2'39

ÁREAS DE INTERÉS

Estructuras	X
Geotecnia	
Vías y transporte	
Construcción	X

MANEJO DE IDIOMAS

IDIOMA	HABLA			ESCRITURA			LECTURA		
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Inglés			X		X			X	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O EMPRESARIALES

PROYECTO	EMPRESA	DURACIÓN	AÑO
Práctica empresarial para el desarrollo de un instructivo para el modelamiento, análisis y diseño de edificaciones en estructura de acero.	Universidad industrial de Santander-PERALTA INGENIERÍA SAS	7 Meses	2017
Diseño de estructuras de acaro y compuesta. Desarrollo de planos de diseño, fabricación y montaje.	PERALTA INGENIERÍA SAS	5 Años	2022
Apoyo técnico en los proyectos desarrollados por la Secretaria de Infraestructura	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	1 Año	2022-2023
Dirección de diseños estructurales y ejecución de obras	SCC INGENIEROS SAS	1.5 Años	2022

MANEJO DE TIC´S

NOMBRE TIC´S	VERSIÓN	NIVEL
Etabs	16-19	AVANZADO
Sap 2000	20.2	AVANZADO
Tekla Structures	2023	AVANZADO
Autocad	2022	MEDIO
Excel	2010	MEDIO

EXPERIENCIA LABORAL

PERALTA INGENIERIA SAS.

Ingeniero diseñador.

Diseño de edificaciones y otras estructuras en acero y compuestas con concreto reforzado para uso residencial, comercial, instituciones y especiales bajo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y normas internacionales como las desarrolladas por el AISC y ASCE. Repotenciación y actualización al reglamento NSR-10 de edificaciones de concreto con el uso de estructura de acero para lograr el desempeño requerido.

Ejecución del diseño de edificio de 8 niveles para consultorios médicos con un área de diseño de 4000 metros cuadrados con sistema estructural de pórticos arriostrados concéntricos. Reforzamiento, ampliación y actualización al reglamento NSR-10 de un edificio de concreto reforzado de ocho niveles con un área de 7000 metros cuadrados, con el uso de pórticos arriostrados concéntricos.

Diseño de viviendas unifamiliares de dos y tres niveles con sistemas estructurales de pórticos resistentes a momento de acero y compuestos, muros compuestos.

Reforzamiento de estructuras de casetas para instalación de nuevos puentes grúa en la refinería de Barrancabermeja.

Diseño de cubierta para un coliseo de ferias con un área de 3000 metros cuadrados con sistema estructural de pórticos resistentes a momento salvando luces de 36 y 40 metros. Diseño de bodega para planta industrial con un área de 6600 metros cuadrados con sistema estructural de pórticos resistentes a momento salvando luces de 50 metros y pórticos arriostrados concéntricos.

Diseño de edificio de cuatro niveles con uso para oficinas con sistema estructural de muros compuestos.
Diseño de edificio para templo cristiano de 4 niveles, auditorio con capacidad de 2800 personas y un área de diseño de 8000 metros cuadrados en sistema estructural de muros compuestos.
Diseño de un grupo de sobre-puentes modulares con luces de 6 a 36 m para un carril de transito con capacidad de carga acorde con el Código CCP-14.
Diseño de tablero para puente vehicular de dos carriles sobre vía nacional (Ruta del Cacao), con una longitud de 56 m longitud y tres luces continuas.
Diseño de tanques elevados con capacidad de almacenamiento de hasta 140 m^3 apoyados sobre torres en estructura de acero con alturas hasta de 42m.
Diseño de bodega de almacenamiento y edificio de tres niveles para oficinas y almacenamiento liviano para la industria de limpieza del hogar.
Reforzamiento y ampliación de edificio en acero con uso de oficinas.
Diseño de edificio en acero para bodegas de almacenamiento con área mayor a 11000 m2 formado por seis pisos aéreos y dos sótanos.
Julio 2017- Julio de 2022
Jefe: Miguel Antonio Peralta Hernández.
Gerente Peralta Ingeniería S.A.S

CONSULTOR INDEPENDIENTE Ingeniero diseñador.

Diseño de edificaciones y otras estructuras en acero y compuestas con concreto reforzado para uso residencial, comercial, instituciones y especiales bajo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y normas internacionales como las desarrolladas por el AISC y ASCE. Entre las que se destacan las siguientes:
-Diseño estructural de vivienda multifamiliar con área de 510 m2 en estructura de acero para la ciudad de Villavicencio.
-Diseño estructura de cubierta para bodega con área de 2500 m2.
-Diseño estructural de cubierta para plaza de mercado del municipio de Hobo Huila.
-Diseño de cubierta para plaza del municipio de Playón Santander.
-Diseño estructural de vivienda multifamiliar con área de 380 m2 en estructura de acero en Ruitoque Floridablanca.
-Diseño de puente vehicular de 26 m de luz en el municipio de Puerto Gaitán Meta en sistema viga-losa con vigas de acero. Fundaciones con Caisson preexcavados.
-Contratista como especialista Estructural para apoyo al diseño de los proyectos del Taller de Arquitectura adscrito a la secretaria de Infraestructura de la alcaldía de Bucaramanga.

SCC INGENIEROS SAS Ingeniero diseñador.

Diseño de edificaciones y otras estructuras en acero y compuestas con concreto reforzado para uso residencial, comercial, instituciones y especiales bajo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente y normas internacionales como las desarrolladas por el AISC y ASCE.

Dirección de obras

Dirección de la etapa de montaje de estructuras de cubierta para diferentes proyectos con áreas hasta de 2000m2.

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE	CARGO/PROFESION	INSTITUCIÓN/EMPRESA	TELEFONO
Gerson Fabian Luna Alarcón	Ingeniero Civil- Especialista Estructural	CONSULTOR INDEPENDIENTE	3163385860
Sebastián flores Castellanos	Ingeniero Civil- Diseñador estructural	JARAMILLO INGENIERIA	3508860107
Fabian Martínez Muñoz	Ingeniero Civil- director de planta de Fabricación	PERALTA INGENIERIA	3163742864

Javier Hernando Martínez Ayala
C.C N° 1102369740 de Piedecuesta.

109
243

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.102.369.740 expedida en PIEDECUESTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 20 DE JUNIO DE 2017

Registrado al folio 140 Libro 13-K Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 75 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

78954

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Javier Hernando Martinez Ayala

cédula de ciudadanía N° 1.102.369.740 expedida en Piedecuesta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 17 de diciembre del año 2020

Registrado al folio 719 Libro 14 J Diplomas de Grado

Rector

Sonia Pinzón Ulán
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

34857


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.102.369.740

MARTINEZ AYALA

APELLIDOS

JAVIER HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1992

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-NOV-2010 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-8710000-00270754-M-1102369740-20101215 0025204621A 1 34420990

COPNIA

Matrícula Profesional No
68202-368140 STD
Fecha de Expedición: 16/09/2017

Nombre:
JAVIER HERNANDO
MARTINEZ AYALA

Identificación:
C.C. 1102369740

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2872426

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1102369740, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-368140 desde el 15 de Septiembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1278.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

114
248

PERALTA INGENIERIA
Consultoría & Construcción

PERALTA INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.439.854-3

CERTIFICA

Que el señor JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA identificado con CC. 1.102.369.740 realizo practicas empresariales nuestra empresa desde el 04 de octubre de 2016 hasta 08 de abril del 2017, desempeñando el cargo de APRENDIZ AUXILIAR DE INGENIERIA, con una modalidad de contrato de aprendizaje.

Para constancia se firma el día 01 abril de 2022

Julieth Salcedo.
JULIETH DANIELA SALCEDO
Recursos Humanos
PERALTA INGENIERIA
S

PERALTA INGENIERIA S.A.S
Consultoría & Construcción
NIT 900.439.854-3 R Común

SEDE BUCARAMANGA
CARRERA 24 #30-95 APTO 504
EDIFICIO MAR AZUL II
(+57) 3175318996

WWW.PERALTAINGENIERIA.COM

PERALTA INGENIERIA
Consultoría & Construcción

PERALTA INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.439.854-3

CERTIFICA

Que el señor JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA identificado con CC. 1.102.369.740 labora en nuestra empresa desde 09 de abril del 2017 hasta la fecha, desempeñando el cargo de INGENIERO DISEÑADOR ESTRUCTURAL, con una modalidad de contrato a término indefinido.

Para constancia se firma al día 01 de abril de 2022

Julieth Salcedo.

JULIETH DANIELA SALCEDO
Recursos Humanos
PERALTA INGENIERIA S.A.

SEDE BUCARAMANGA
CARRERA 24 #30-95 APTO 504
EDIFICIO MAR AZUL II
(+57) 3175318996

WWW.PERALTAINGENIERIA.COM

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-230,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 2

Número: 14751

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que MARTINEZ AYALA JAVIER HERNANDO identificado(a) con cédula de ciudadania No.1102369740, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.3229 DE 23 DE Agosto DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Realizar visitas de campo para elaborar diagnóstico de necesidades DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL en los diferentes proyectos asignados al grupo de apoyo de la secretaria de infraestructura; proyectando informe diagnostico acompañado de registro fotográfico. 2.Elaboracion de los LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL a partir del analisis del documento de diagnostico; y verificacion del cumplimiento de las normativas vigentes APLICABLES A LOS PROYECTOS A INTERVENIR. 3.Elaboración del planteamiento ESTRUCTURAL de los proyectos asignados dentro del plan de desarrollo del municipio. 4.Articular los planteamientos ESTRUCTURALES y especificaciones tecnicas de los proyectos y programas que desarrolle el municipio. 5.Participar en el seguimiento periodico del avance de los proyectos arquitectónicos, urbanisticos, paisajisticos y de espacio público a intervenir. 6.Generar y revisar la documentación final y estudios especializados tales como planos, memorias de cálculo y memorias de cantidades de los proyectos arquitectónicos, urbanisticos, paisajisticos y de espacio público a intervenir con su respectiva firma, tarjeta profesional y documento de identidad. 7.Realizar visitas técnicas a obras en ejecución que se requieran para la verificación y evaluación del cumplimiento del proyecto planteado. 8.Apoyo técnico en los ajustes de diseño e inquietudes técnicas que se generen en la ejecución de los programas y/o obras que se adelantan en el municipio de Bucaramanga. 9.Participar en las reuniones técnicas y de socialización que se le sean requeridas por la entidad.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES PESOS 20.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES PESOS 20.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTE MILLONES PESOS 20.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES O HASTA EL 23 DE DICIEMBRE, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Agosto DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Diciembre DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.723 DE 19 DE Enero DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Realizar visitas de campo para elaborar diagnóstico de necesidades DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL en los diferentes proyectos asignados al grupo de apoyo de la secretaria de infraestructura;

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GMT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 2 de 2

Número: 14751

proyectando informe diagnostico acompañado de registro fotográfico. 2.Elaboracion de los LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL a partir del analisis del documento de diagnostico; y verificacion del cumplimiento de las normativas vigentes APLICABLES A LOS PROYECTOS A INTERVENIR. 3.Elaboración del planteamiento ESTRUCTURAL de los proyectos asignados dentro del plan de desarrollo del municipio4.Articular los planteamientos ESTRUCTURALES y especificaciones tecnicas de los proyectos y programas que desarrolle el municipio.5.Participar en el seguimiento periodico del avance de los proyectos arquitectónicos, urbanisticos, paisajisticos y de espacio público a intervenir.6.Generar y revisar la documentación final y estudios especializados tales como planos, memorias de cálculo y memorias de cantidades de los proyectos arquitectónicos, urbanisticos, paisajisticos y de espacio público a intervenir con su respectiva firma, tarjeta profesional y documento de identidad.7.Realizar visitas técnicas a obras en ejecución que se requieran para la verificación y evaluación del cumplimiento del proyecto planteado.8.Apoyo técnico en los ajustes de diseño e inquietudes técnicas que se generen en la ejecución de los programas y/o obras que se adelantan en el municipio de Bucaramanga.9.Participar en las reuniones técnicas y de socialización que se le sean requeridas por la entidad.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES PESOS 30.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES PESOS 30.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS 12.833.333,34
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 17 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	3 DE Mayo DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Julio DE 2022

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realizacion temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomia e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administracion.

Se expide en Bucaramanga a los 22 Dia(as) de Diciembre de 2022

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil trescientos pesos pesos ($3.300,00), ordenanza 012 por valor de trescientos treinta pesos pesos ($330,00)

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa (E)

Revisó: YORLET MARQUEZ - PROF UNIVERSITARIO
Proyectó: DUVERNEY CABRERA - AUX ADMINISTRATIVO

118

252

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Trámite

Recaudo de Estampillas

Pago Nº:
250320070442652

PAGO PARCIAL

ANULADO

Total a Pagar

$3.636

Tributo

INTERING SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.102.369.740** expedida en Piedecuesta (Santander), **INGENIERO CIVIL** con Licencia profesional N°**68202-368140**, laboro y desempeño el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del 20% para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	00-423 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($35.925.819,00) M/CTE.
PLAZO:	DOS (02) MESES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890.206.110-7
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6 RL: CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
SUPERVISOR:	YANET DIAZ TORRES C.C. 63.484.358 DE BUCARAMANGA TECNICO OPERATIVO GRADO 3
FECHA DE INICIO:	20/10/2022
FECHA DE TERMINACION:	19/12/2022
MUNICIPIO:	LEBRIJA-SANTANDER

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (19) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

SOLUCIONES EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO Representante Legal de SCC INGENIEROS S.A.S.

NIT.: 901.589.061-6

CERTIFICA:

Que el señor JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYA identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.369.740 de Piedecuesta, se desempeña como DIRECTO DE DISEÑO ESTRUCTURAL OBRAS de la empresa SCC INGENIEROS S.A.S. desde el 1 de mayo de 2022 hasta la fecha de la presente.

En constancia firman en Bucaramanga el 18 febrero de 2024:

Atentamente,

JOHN SEBASTIAN FLÓREZ CARVAJALINOS
C.C. 1.098'777.065
Representante Legal SCC INGENIEROS S.A.S.
Ingeniero Civil– Universidad Industrial de Santander
Máster BIM Manager – Universidad Católica de Murcia
Celular (+57) 3508860107
Correo: sccingenierossas@gmail.com - jsebasflorez.1995@gmail.com

INTERING SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.102.369.740** expedida en Piedecuesta (Santander), **INGENIERO CIVIL** con Licencia profesional N°**68202-368140**, laboro y desempeño el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del 20% para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	089 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MOGOTICOS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($222.202.988,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	CUATRO (04) MESES Y TRES (03) DÍAS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOGOTES NIT: 890.205.632-6
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6 RL: CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
SUPERVISOR:	DIANA PATRICIA PINTO PINTO SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO:	13/04/2023
FECHA DE TERMINACION:	08/03/2024
MUNICIPIO:	MOGOTES -SANTANDER

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901050044-0

TOPÓGRAFO

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

12
25

CARTA DE COMPROMISO

Floridablanca, Santander 22 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

Yo **MARVING CAMACHO LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía C.C N° **1.095.911.485** de **Girón**, de profesión **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA**, con Matricula Profesional N° **01-20672**, por medio del presente documento declaro inmediata disponibilidad para desempeñarme en el cargo de **TOPÓGRAFO**, en el caso que la propuesta presentada por el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S.** resulte adjudicataria del proceso de la referencia.

Cargo A Desempeñar:	**TOPÓGRAFO**
Proponente:	**VDC PROYECTOS S.A.S.**
Dedicación:	**30%**

Atentamente,

Marving Camacho L.
MARVING CAMACHO LASSO
C.C N° 1.095.911.485 DE GIRÓN
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
MP: 01-20672

12
258

HOJA DE VIDA



MARVING CAMACHO LASSO

GEOLOGO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS

TOPÓGRAFO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

PERFIL PROFESIONAL

Como geólogo y topógrafo tengo una formación integral, con los conocimientos y destrezas básicos en cada una de las áreas de la geología y topografía, soy capaz de desarrollar mi potencial individual para ser competitivo en el ámbito cognoscitivo, ético, político y social, bien sea regional, nacional e internacional, abierto a las nuevas tecnologías, capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios.

INFORMACION PERSONAL

Nombre y Apellidos:	Marving Camacho Lasso
Lugar y Fecha de nacimiento:	Bogotá (Cundinamarca), 18 de Octubre de 1987
Cedula de Ciudadanía:	1.095.911.485 Expedida en Girón - Santander.
Libreta Militar:	No. 1095911485
Dirección:	Carrera 65 Bis # 125-05 2do piso. Barrio Palmeras de Villaluz – Floridablanca
Teléfono Móvil:	3162816673 - 3168019094
Correo electrónico:	marving_ca_la@hotmail.com
Estado civil:	Soltero

REFERENCIAS PROFESIONALES

ING. Civil. Especialista en Geotecnia Ambiental ERVING DE JESÚS CAMACHO LASSO. Ingeniero Residente.
MR INGENIEROS S.A. Teléfono 3142450365[redacted]

Geólogo DRL. ENDERSON GIOVANI BENAVIDES CASTRO.
Antek S.A. Teléfono 3218302808[redacted]

Geologo Mud logger-drilling service IVAN FERNANDO BAEZ.
WEATHERFOD. Telefono 3214029312

REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES

Sr. H ERVIN CAMACHO CHACON. Pensionado. MY. Retirado Ejercito Nacional. Teléfono 3134541378[redacted]

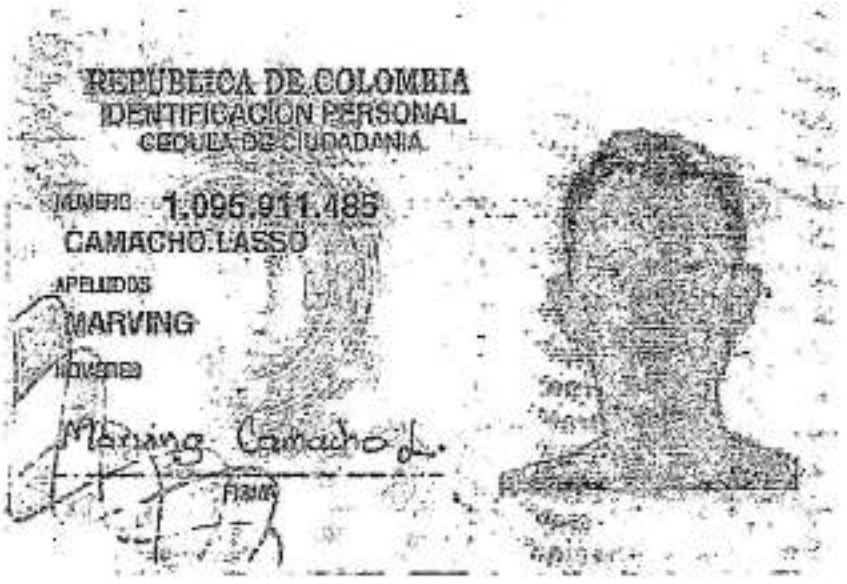
ING. MECANICO BERCELY CHACHON CUADRO. Refinería de Cartagena. Teléfono 3152609101

ING. Civil. Maria Fernanda Carrillo Ferreira. Revisora de proyectos Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga. Telefono 3188324623[redacted]

Cordialmente,

Marving Camacho Lasso

Marving Camacho Lasso
CC. 1.095.911.485 de Girón Santander.





FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1987
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-OCT-2005 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2709100-00477037-M-1095911485-20130928 3035135364A 1 7412982973

12
263

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: MARVING CAMACHO LASSO

Cédula **1.095.911.485**

Licencia Profesional No **01-20672**

De fecha. **10/12/2020**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

SENA



R 02-1067

Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694

http://cpnt.gov.co Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: Info@cpnt.gov.co

130

264

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 470947/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **MARVING CAMACHO LASSO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1095911485** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-20672** con fecha de expedición del **10 de Diciembre de 2020.**

Que el(la) Señor(a) **MARVING CAMACHO LASSO,** tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-20672** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 días del mes de Julio de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Marving Camacho L.
***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

13
765

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARVING CAMACHO LASSO

Con Cedula de Ciudadania No. 1095911485

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Floridablanca, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

43351362 - 26/10/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http: verificadortitulos.sena.edu.co, bajo el número 9525001 0623 22CE 109591 1485K.

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 4305362 - 26/10/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **MARVING CAMACHO LASSO. Con Cedula de Ciudadania No. 1095911485**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Floridablanca, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001362322CC1095911485A.

CERTIFICACION LABORAL

MR INGENIEROS SAS
NIT: 804.004.100-3

Certifica que el señor **MARVING CAMACHO LASSO** identificado con cedula de ciudadania N° 1.095.911.465 labora para nuestra empresa en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA**, con dedicacion del 100% desde el 22 de Mayo de 2019 hasta el 11 de Enero de 2020 para el contrato N° 751115 OBRAS DE EXCAVACION RELLENO Y RECONFORMACION DEL TERRENO EN LOS PUNTOS QUE TGI S.A. ESP. DETERMINE EN SU RED NACIONAL DE GASODUCTOS

Demostrando eficiencia, responsabilidad y honestidad en las funciones que le son asignadas

Se expide en Giron- Santander a solicitud del interesado, a los once (11) dias del mes de Enero de dos mil veinte (2020)

Atentamente

CAROLINA JACOME CORREDOR
Lider RRHH
M R Ingenieros SAS

Copia
ARCHIVO

Constructora
URBACOLOMBIA

Bucaramanga,14 de mayo de 2019

URBACOLOMBIA SAS
NIT: 900.575.130-1

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) MARVING CAMACHO LASSO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.911.485, laboró con esta empresa en el cargo de AUXILIAR DE TOPOGRAFIA, desde el día primero (1) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) hasta el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con un contrato de trabajo Término Fijo.

Se expide a solicitud personal del trabajador para trámites ante terceros.

Atentamente;

LUIS HENRY MENDOZA BERTEL
Representante Legal
URBACOLOMBIA SAS
NIT: 900.575.130-1

INTERING SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERING S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **MARVING CAMACHO LASSO,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.911.485** expedida en Girón (Santander), **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** con Licencia profesional N°**01-20672**, laboro y desempeño el cargo de **TOPÓGRAFO** con una dedicación del 100% para esta empresa en el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	00-716 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 183.552.740,00) M/CTE.
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890.206.110-7
CONTRATISTA:	INTERING S.A.S. NIT. 900.872.416-6 RL: CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
SUPERVISOR:	YANET DIAZ TORRES C.C. 63.484.358 DE BUCARAMANGA TECNICO OPERATIVO GRADO 3
FECHA DE INICIO:	27/12/2023
FECHA DE TERMINACION:	26/06/2024
MUNICIPIO:	LEBRIJA-SANTANDER

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (10) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L INTERING S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

CARRERA 7 # 8 - 78 BARRIO SAN JORGE 1 LEBRIJA – SANTANDER
Email: interingsas@gmail.com
Celular: 3103145258

13

270

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 900600844-0

FORMATO N°2 OFERTA ECONÓMICA

DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Email: vdcproyectossas@gmail.com – Celular: 3103145258
JESÚS MARÍA – SANTANDER

FORMATO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Floridablanca, Santander 22 de Julio de 2024
Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: Propuesta Económica

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE

PRESUPUESTO INTERVENTORIA					
1,0 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
CANTIDAD	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
1,0	DIRECTOR DE OBRA	$ 2.800.000,00	3,00	30%	$ 2.520.000,00
1,0	RESIDENTE DE OBRA	$ 2.800.000,00	3,00	100%	$ 8.400.000,00
1,0	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 2.500.000,00	3,00	30%	$ 2.250.000,00
1,0	TOPOGRAFO	$ 2.000.000,00	3,00	30%	$ 1.800.000,00
				SUB TOTAL COSTO PERSONAL	$ 14.970.000,00
				FACTOR MULTIPLICADO	2,20
				SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 32.934.000,00
2,0 COSTOS INDIRECTOS					
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO	VALOR PARCIAL
1,0	Edición de informes (incluye impresión, presentación de informes, cds, reproducciones, grabaciones, ploteo de planos, fotocopias y otros gastos de papelería)	Mes	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00
1,0	Ensayos de laboratorio	Mes	$ 150.000,00	3,00	$ 450.000,00
1,0	Vehículo	Mes	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
				SUB TOTAL OTROS COSTOS	$ 1.350.000,00
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL Y COSTOS INDIRECTOS	$ 34.284.000,00
				IVA 19%	$ 6.513.960,00
				COSTO TOTAL INCLUIDO EL IVA	$ 40.797.960,00

Nombre o razón social del proponente: VDC PROYECTOS S.A.S
Nit: 901.650.044-0
Numero de cedula: N/A
Dirección: DIAGONAL 5 # 4 A - 24 BARRIO LA MURALLA
Teléfono y/o celular: 3103145258
Ciudad: JESÚS MARÍA
E-mail: vdcproyectossas@gmail.com

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R.L. VDC PROYECTOS S.A.S

FACTOR MULTIPLICADOR			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE			
	CONCEPTO		%
1	Salarios Prestaciones Sociales de Personal Facturable		
1,1	Salarios		100%
1,2	Prima anual (legal)	(A/12)	8,33%
1,3	Intereses sobre cesantias	(1%*1,3)	1,30%
1,4	Cesantia	(A/12)	8,33%
1,5	Vacaciones		4,17%
1,6	Sistema de seguridad social: (Salud+Pensión)		28,50%
1,7	Caja de Compensación Familiar		4,00%
1,8	SENA		2,00%
1,9	ICBF		3,00%
1,10	ARL		6,96%
1,11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, incapacidades no cubiertas		1,17%
1,12	Dotación		3,00%
	Sub-Total		170,76%
3	Gastos Generales		
3,1	Preparacion de la Propuesta		1,50%
3,2	Asesoria Contable Tributaria y Juridica		2,50%
3,3	Equipos y mantenimiento de oficina (aseo)		1,00%
3,4	Documentacion tecnica		3,00%
3,5	Papeleria y utiles de oficina		1,00%
3,6	Personal Administrativo no facturado		2,00%
3,7	Personal Profesional no facturado		2,00%
	Sub-Total		13,00%
4	Costos Directos No Reembolsables		
4,1	Polizas		2,50%
4,2	Gravamenes Ordenanzales Departamento de Santander		26,40%
	Sub-Total		28,90%
5	Honorarios (Utilidad del Consultor y Costos No Previstos)		
	Sub-Total		7,34%
	TOTAL		220,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR FINAL		2,20

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R.L. VDC PROYECTOS S.A.S
NIT: 901.650.044-0

República de Colombia

Gobernación de Santander

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE"**

REFERENCIA : GRD-RE-2024-007

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos.

1. IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.
1	**VDC PROYECTOS S.A.S**, identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander).	22 de julio de 2024 a las 4:32 P.M.

2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

A continuación, los contratistas y/o funcionarios designados para tal fin, verificaran el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta técnica y económica, así como los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los estudios previos:

Nombre del proponente	VDC PROYECTOS S.A.S
Tipo de proponente	Persona Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	901.650.044-0
Nombre del Representante legal	CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ

CRITERIOS JURIDICOS

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO	OBSERVACIONES

República de Colombia

Gobernación de Santander

			CUMPLE	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	CUMPLE	FOLIOS 4 AL 8
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	N/A	
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el	NO CUMPLE	El oferente no allega certificado de manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades

		Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de	CUMPLE	FOLIOS 22 AL 25

		acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección		
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	N/A	
6	**EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**	Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo,	N/A	

		según el caso, los modelos suministrados para la conformación de uniones temporales y consorcios.		
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	FOLIO 10
8	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	CUMPLE	FOLIO 12
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En	CUMPLE	FOLIOS 50 AL 51

		todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.		
10	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	FOLIOS 47 AL 48
11	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará en la	CUMPLE	FOLIO 53

		página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
12	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	CUMPLE	FOLIO 55
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el	CUMPLE	FOLIO 14

		Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021		
14	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	CUMPLE	FOLIO 27
15	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	CUMPLE	FOLIOS 19 AL 20
15	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les	CUMPLE	FOLIOS 16 AL 17

		corresponda.		
16	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	FOLIOS 29 AL 45 EL RUP está conformado por 17 páginas de información registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

CONCLUSIÓN: El proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TECNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACION
Contrato No. 1343 del 19 de mayo de 2019	Departamento de Santander	"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y REGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018"	VALOR AÑO 2019: 131.911.500,00 SMMLV: 120,57	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 19 Participación 50 % El contrato aportado cuenta con el codigo 81101500 del clasificador de bienes y servicios UNSPSC
Contrato de Interventoria	Municipio de Moniquira	"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE AL		Inscrito en el RUP

No. 170 del 24 de agosto de 2021		CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DENOMINADO LA CAMPANA	Valor Año 2021: 77.498.970,00 SMMLV: 77,49	Consecutivo No. 32 Participación 100% El contrato aportado cuenta con el codigo 81101500 del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

La experiencia aportada por el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** Identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado, y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación 30%	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA Ingeniero Civil Identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.745.093 de Bucaramanga y matrícula profesional No. 68202-106128 STD de fecha de expedición 18/03/2004	Experiencia General: 20 años Experiencia Especifica: - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Interventoría del contrato de interventoría No. 092 del 06 de julio de 2016 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 071 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO PAVIMENTACION Y OBRAS DE ARTE PUENTE LAS FLORES SALIDA A CHIPATA, MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER". - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Interventoría del contrato de interventoría No. 098 del 22 de agosto de 2017 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO "CONTINUACION PAVIMENTACION CALLE 9 ENTRE CR 2 Y VIA A LOS EJIDOS Y CONSTRUCCION DE BOX CULVER EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2652 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL	CUMPLE	FOLIOS 75 AL 89

		MUNICIPIO DE VELEZ		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación 100%	CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA Ingeniero Civil Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.809.243 de Floridablanca y matricula profesional No. 68202-323921 STD de fecha de expedición 18/02/2016	Experiencia General: 8 años Experiencia Especifica: - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Interventoria del contrato de interventoría No. 423 del 13 de septiembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA" - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Interventoria del contrato de Interventoría No. 089 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MOGOTICOS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SATANDER"	CUMPLE	FOLIOS 91 AL 101
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación 50%	JAVIER HERNANDO MARTINEZ AYALA Ingeniero Civil Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.369.740 de Piedecuesta y matricula profesional No. 68202-368140 STD de fecha de expedición 15/09/2017, especialista en estructuras	Experiencia General: 5 años Experiencia Especifica: - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Especialista en Estructuras del contrato de interventoría No. 423 del 13 de septiembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA" - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Especialista en Estructuras del contrato de Interventoría No. 089 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MOGOTICOS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SATANDER"	CUMPLE	FOLIOS 103 AL 121
TOPOGRAFO Dedicación 50%	MARVING CAMACHO LASSO	Experiencia General: 3 años Experiencia Especifica:	CUMPLE	FOLIOS 123 AL 135

	Tecnólogo en Topografía identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.911.485 de Girón y matricula profesional No. 01-20672 de fecha de expedición 10/12/2020	- Adjunta Certificación donde establece que laboró como Topógrafo del contrato de interventoría No. 716 del 22 de diciembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		

Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ,** identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación.

c. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica diligenciado en su totalidad.	El Formulario de propuesta económica deberá incluir la totalidad de los profesionales, dedicación, cantidad y tiempo del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, respecto de lo anteriormente señalado.	CUMPLE	FOLIO 137 VALOR OFERTADO: $ 40.797.960
Discriminación del Factor Multiplicador	Para el establecimiento del costo total de la consultoría el proponente deberá contemplar el factor multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad u honorarios, para la ejecución del contrato. La discriminación del factor multiplicador deberá establecerse de acuerdo a los costos debidamente evaluados por el proponente; será de su responsabilidad y deberá ejecutarse conforme a los porcentajes diligenciados. El valor presentado deberá coincidir con el valor	CUMPLE	FOLIO 138 FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO ES 2,20

	establecido por concepto de F.M. en la oferta económica.		

CONCLUSIÓN: El proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	VDC PROYECTOS SAS, CUMPLE 31/12/2023	CRITERIO
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,3	4,78	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,70	0,20	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1	INDETERMINADO	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04	0,77	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,60	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

Nombre del proponente	**VDC PROYECTOS S.A.S**
Tipo de proponente	Jurídica
Número de Identificación (NIT o Cedula)	901.650.044-0
Nombre del Representante legal	CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ

A continuación, se presenta un consolidado del resultado del proceso de evaluación:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	VR. PROPUESTA ECONOMICA
1	VDC PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 40.797.960,00

CONCLUSION EVALUACION

Según la **VERIFICACION Y EVALUACION** anterior el PROPONENTE No. 001 - UNICO, es decir, **VDC PROYECTOS S.A.S** identificada con el **Nit. Nro. 901.650.044-0** representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), no cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico establecidos en el estudio previo, por lo que **NO SE HABILITA**, de acuerdo a esto se corre traslado del presente informe al interesado, para que en el término de un (01) día hábil, se presenten subsanaciones y/o observaciones a la presente evaluación.

Hacen parte integral del presente informe, los documentos presentados por los oferentes.

Bucaramanga, 05 AGO 2024

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Juan Carlos Quintero – Asesor Jurídico
Proyectó Aspectos Técnicos y financieros: Ing. Pedro Luis Araque Murillo – Asesor Técnico

269

SOLICITUD SUBSANACION INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION PROCESO GRD-RE-24-007

gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@santander.gov.co>
Lun 5/08/2024 18:11
Para:vdcproyectossas@gmail.com <vdcproyectossas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
inter suaita.pdf;

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EDUARD JESÙS SÀNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Gobernación de Santander
@GobdeSantander
@GobdeSantander
(607) 6910880 - Ext 2231

240

Re: SOLICITUD SUBSANACION INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION PROCESO GRD-RE-24-007

VDC PROYECTOS S.A.S. <vdcproyectossas@gmail.com>

Mar 6/08/2024 11:34

Para:gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@santander.gov.co>

1 archivos adjuntos (666 KB)

Observaciones IE & Subsanación VDC.pdf;

Cordial saludo.
Adjunto respuesta al requerimiento realizado por la entidad.

El lun, 5 ago 2024 a las 18:11, gestiondelriesgo (<gestiondelriesgo@santander.gov.co>) escribió:

VDC PROYECTOS SAS

NIT 9016506444-3

Jesús María 06 de agosto de 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
FLORIDABLANCA -SANTANDER

REFERENCIA: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

ASUNTO: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN & SUBSANACIÓN**

Cordial saludo;

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA**, en mi condición de representante legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.** proponente del proceso de la referencia, de acuerdo al informe de evaluación realizado a mi propuesta, me permito realizar las siguientes observaciones:

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidedes para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Politica, en la Ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no ester inscrito en el	NO CUMPLE	El oferente no allega certificado de manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades

Respecto al requisito relacionado con la **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** me permito citar lo establecido en la invitación.

202

c. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Es bastante clara la invitación en establecer la forma correcta de acreditar dicho requisito:

Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley

Revisado el informe de evaluación se puede observar lo siguiente:

		CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	CUMPLE	FOLIOS 4 AL 8

En mi propuesta adjunté la carta de presentación debidamente diligenciada tal y como lo evidencia el propio informe de evaluación, en la cual se manifestó mediante el **NUMERAL 12** la ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

Así las cosas, queda demostrado que el requisito relacionado con la **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** quedó acreditado mediante el diligenciamiento y suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN** tal y como lo exige la invitación.

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

Tal vez por esta razón la entidad no estructuró ningún tipo de formato para acreditar dicho requisito.

Sin embargo y con el ánimo de dar respuesta al requerimiento de la entidad, se adjunta un formato independiente con la **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Así las cosas, se le solicita al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** habilitar mi propuesta, ya que la misma cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L VDC PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.650.044-0

VDC
PROYECTOS SAS
NIT 901650044-0

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
FLORIDABLANCA -SANTANDER

REFERENCIA: **INVITACIÓN N° GRD-RE-2024-007**

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTÓN VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

Estimados señores:

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ en mi calidad de Representante Legal de **VDC PROYECTOS S.A.S.** en adelante el "Proponente", manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad a la que represento.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
C.C: 1.095.792.327 DE FLORIDABLANCA
R/L VDC PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.650.044-0

República de Colombia

Gobernación de Santander

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE"**

REFERENCIA : GRD-RE-2024-007

De conformidad con los requerimientos realizados en el informe preliminar de evaluación en donde se realizaron observaciones con respecto a los requisitos de **ORDEN JURIDICO**, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dichos requisitos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos realizados, en la propuesta presentada por los oferentes:

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

1. IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación
1	**VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ,** identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander).	22 de julio de 2024 a las 4:32 P.M.

2. EVALUACION DE LAS SUBSANACIONES

Que a partir del día cinco (05) de julio del 2024, se dio traslado vía correo electrónico de los oferentes el informe preliminar de evaluación de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del término, en el cual se requirió que se subsanaran y aclararan requisitos de **ORDEN JURIDICO**, para lo cual, la entidad estableció un (01) día hábil para subsanar, es decir hasta el seis (06) de agosto de 2024, como plazo máximo para allegar la documentación solicitada, plazo el cual ya feneció.

Por lo anterior, se observa que:

Nro.	Nombre del proponente
1	**VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ,** identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en

	Floridablanca (Santander).

Se procede a revisar si han sido radicados y/o aclarados los documentos y soportes que se requirieron para subsanar la propuesta presentada por el oferente:

Observándose que fueron allegados documentos por parte del oferente de la propuesta **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), el día seis (06) de agosto de 2024 a las 11:34 am, por medio digital al correo electrónico: gestiondelriesgo@santander.gov.co , dentro los términos establecidos por la entidad.

Por lo anterior, el Evaluador a partir del cumplimiento del término para presentar subsanación, observa que:

CRITERIOS JURIDICOS:

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	CUMPLE	FOLIOS 4 AL 8
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus	N/A	

		integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal		
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o	CUMPLE **SUBSANO**	**El oferente allega certificado de manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades**

		inhabilidad prevista en la Ley.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del	CUMPLE	FOLIOS 22 AL 25

		presente proceso de selección		
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	N/A	
6	**EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**	Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados para la conformación de uniones temporales y consorcios.	N/A	
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	FOLIO 10

8	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	CUMPLE	FOLIO 12
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	FOLIOS 50 AL 51
10	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes	CUMPLE	FOLIOS 47 AL 48

		fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.		
11	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	FOLIO 53
12	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al	CUMPLE	FOLIO 55

		código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.		
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	FOLIO 14
14	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la	CUMPLE	FOLIO 27

		DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.		
15	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	CUMPLE	FOLIOS 19 AL 20
15	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	CUMPLE	FOLIOS 16 AL 17
16	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta	CUMPLE	FOLIOS 29 AL 45 EL RUP está conformado por 17 páginas de información registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

República de Colombia

Gobernación de Santander

		(30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.		

CONCLUSIÓN: El proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ,** identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TECNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACION
Contrato No. 1343 del 19 de mayo de 2019	Departamento de Santander	"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUCHINERO ENTRE LAS VEREDAS POPOITA Y REGUARDO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 026 DE AGOSTO 24 DE 2018"	VALOR AÑO 2019: 131.911.500,00 SMMLV: 120,57	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 19 Participación 50 % El contrato aportado cuenta con el codigo 81101500 del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

La experiencia aportada por el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ,** identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado, y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	REYNALDO FREDERICH MANTILLA	Experiencia General: 20 años Experiencia Especifica:	CUMPLE	FOLIOS 75 AL 89

República de Colombia

Gobernación de Santander

Dedicación 30%	ANGARITA Ingeniero Civil identificado con la cedula de ciudadania No. 13.745.093 de Bucaramanga y matricula profesional No. 68202-106128 STD de fecha de expedición 18/03/2004	- Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Interventoria del contrato de interventoría No. 092 del 06 de julio de 2016 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 071 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO PAVIMENTACION Y OBRAS DE ARTE PUENTE LAS FLORES SALIDA A CHIPATA, MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER". - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Interventoría del contrato de Interventoría No. 098 del 22 de agosto de 2017 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO "CONTINUACION PAVIMENTACION CALLE 9 ENTRE CR 2 Y VIA A LOS EJIDOS Y CONSTRUCCION DE BOX CULVER EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2652 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VELEZ.		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación 100%	CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA Ingeniero Civil identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.809.243 de Floridablanca y matricula profesional No. 68202-323921 STD de fecha de expedición 18/02/2016	Experiencia General: 8 años Experiencia Especifica: - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Interventoría del contrato de interventoría No. 423 del 13 de septiembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA" - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Interventoría del contrato de interventoría No. 089 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MOGOTICOS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SATANDER"	CUMPLE	FOLIOS 91 AL 101
ESPECIALISTA EN	JAVIER	Experiencia General: 5 años	CUMPLE	FOLIOS 103 AL 121

ESTRUCTURAS Dedicación 50%	HERNANDO MARTINEZ AYALA Ingeniero Civil identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.369.740 de Piedecuesta y matricula profesional No. 68202-368140 STD de fecha de expedición 15/09/2017, especialista en estructuras	Experiencia Especifica: - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Especialista en Estructuras del contrato de interventoria No. 423 del 13 de septiembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA" - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Especialista en Estructuras del contrato de interventoria No. 089 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MOGOTICOS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SATANDER"		
TOPOGRAFO Dedicación 50%	MARVING CAMACHO LASSO Tecnólogo en Topografía identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.911.485 de Girón y matricula profesional No. 01-20672 de fecha de expedición 10/12/2020	Experiencia General: 3 años Experiencia Especifica: - Adjunta Certificación donde establece que laboró como Topógrafo del contrato de interventoria No. 716 del 22 de diciembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	CUMPLE	FOLIOS 123 AL 135

Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación.

c. **DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

República de Colombia

Gobernación de Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica diligenciado en su totalidad.	El Formulario de propuesta económica deberá incluir la totalidad de los profesionales, dedicación, cantidad y tiempo del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, respecto de lo anteriormente señalado.	CUMPLE	FOLIO 137 VALOR OFERTADO: $ 40.797.960
Discriminación del Factor Multiplicador	Para el establecimiento del costo total de la consultoría el proponente deberá contemplar el factor multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad u honorarios, para la ejecución del contrato. La discrimineción del factor multiplicador deberá establecerse de acuerdo a los costos debidamente evaluados por el proponente; será de su responsabilidad y deberá ejecutarse conforme a los porcentajes diligenciados. El valor presentado deberá coincidir con el valor establecido por concepto de F.M. en la oferta económica.	CUMPLE	FOLIO 138 FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO ES 2,20

CONCLUSIÓN: El proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	VDC PROYECTOS SAS, CUMPLE 31/12/2023	CRITERIO
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,3	4,78	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,70	0,20	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA			CUMPLE

República de Colombia

Gobernación de Santander

DE INTERES	≥1	INDETERMINADO	
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04	0,77	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,60	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

Nombre del proponente	**VDC PROYECTOS S.A.S**
Tipo de proponente	Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	901.650.044-0
Nombre del Representante legal	CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ

A continuación, se presenta un consolidado del resultado del proceso de evaluación:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	VR PROPUESTA ECONOMICA
1	VDC PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE **SUBSANO**	CUMPLE	$ 40.797.960,00

3. EVALUACION DE LOS CRITERIOS

Se evaluarán las ofertas que cumplieron con la totalidad de requisitos, jurídicos, técnicos y financieros:

EVALUACIÓN CRITERIOS – VDC PROYECTOS SAS

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si el oferente acredita haber participado en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de box culvert y/o puentes y/o pontones.	
1 Contrato	2 Contrato
Contrato de Interventoría No. 170 del 24 de agosto de 2021 cuyo objeto fue: "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DENOMINADO LA CAMPANA Entidad Contratante: Municipio de Moniquirá Participación 100% No. Registro RUP: 32	No presenta
25 puntos	0 Puntos
Puntaje por Experiencia del Oferente	**TOTAL 25 puntos**

República de Colombia

Gobernación de Santander

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL-DIRECTOR (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si acredita haber participado como profesional en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de box culvert y/o puentes.	
1 Contrato	2 Contrato
- Adjunta Certificación primaria donde establece que laboró como Director de Interventoria del contrato de fecha 21 de febrero de 2013 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, PUENTE CAPELLANIA VIA CERRITOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER Entidad contratante: Municipio de California	No presenta
25 puntos	0 Puntos
Puntaje por Experiencia del Personal profesional- Director	**TOTAL: 25 puntos**

El Puntaje total obtenido **VDC PROYECTOS SAS,** es de **50 puntos.**

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
VDC PROYECTOS SAS	25 PUNTOS	25 PUNTOS	**50 PUNTOS**

Teniendo en cuenta que el Proponente **VDC PROYECTOS SAS,** acredita la totalidad de requisitos habilitantes y según los criterios de puntuación obtiene el puntaje con **50 PUNTOS,** se constituye como oferta viable, con una propuesta económica por un valor de por un valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 40.797.960,00).**

CONCLUSION EVALUACION

Según la **VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN y CRITERIOS DE PONDERACIÓN** anterior; se recomienda a el proponente **VDC PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ,** identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), con una propuesta económica por un valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 40.797.960,00),** teniendo en cuenta que, la propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y obtiene un puntaje de **50 puntos,** es la más favorable para la entidad para que desarrolle el objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA**

República de Colombia

Gobernación de Santander

EVALUACION DE PROPUESTA	Código: AP-GC-EV-01	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 16 de 16

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE"

Hacen parte integral del presente informe, los documentos de subsanación presentados por el oferente.

Bucaramanga,

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Juan Carlos Quintero – Asesor Jurídico
Proyectó Aspectos Técnicos y financieros: Ing. Pedro Luis Araque Murillo – Asesor Técnico

República de Colombia

Gobernación de Santander

MINUTA	Código: AP-GC-M-02	Gestión en contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 14

CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y VDC PROYECTOS S.A.S

Entre los suscritos, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13.686.325 expedida en Jesús María, en su calidad de **JEFE DE OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrado mediante Decreto N.º 014 de fecha 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de Enero de 2024, según consta en el Acta de posesión N.º 012 de fecha 1 de enero de 2024, que mediante Decreto Departamental No 0621 del 16 de Noviembre de 2021, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Oficina de Gestión del Riesgo que para los efectos del presente contrato se denominará **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, y por otra parte **VDC PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander), quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, en armonía con el procedimiento de **CONTRATACION ENTRE PARTICULARES** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.1) El Departamento de Santander, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la Administración Departamental tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes. 2) el Gobernador como Jefe de la Administración y en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo tiene el deber de ejecutar y mantener la continuidad de los proceso de Gestión del Riesgo de desastres en el Departamento e integrar acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo, tal y como quedo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental –"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027" en el programa GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES Y EMERGENCIAS" dentro de la Meta de producto;- obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres y medidas de intervención en la atención de emergencias realizadas en el Departamento. 3) Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. 4) Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley. 5) Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 6) Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. 7) Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. 8) Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.9) Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.10) Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.11) Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan, Principio de protección, Principio de precaución, Principio de concurrencia, Principio de subsidiariedad 12) Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **PARÁGRAFO.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. 13) **ARTÍCULO 57. DECLARATORIA**

DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. **14) ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. **15)** Según el Artículo 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. **16)** Que el Alcalde del Municipio de Sualta expidió acto administrativo de Calamidad Pública mediante, Decreto N.° 031 del 28 de mayo de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, así mismo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD- del municipio de Sualta, elaboro y aprobó el Plan de Acción Específico -PAE- el cual fue el cual comprende las líneas de intervención necesarias para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas y declaradas en calamidad pulblca**17)** Que es preciso señalar que en virtud a los principios del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y a las funciones legales de esta oficina OGRD de Santander, se tiene el deber de atender y acudir subsidiariamente a los municipios cuando en los mismos se presenten emergencias que requieran respuesta inmediata y los mismos por razones presupuestales requieran de apoyo acudiendo a la -OGRD- en aplicación de los principios de solidaridad, concurrencia, complementariedad, sistémico y subsidiariedad positiva, motivo por el cual se incluye la posibilidad de atender otras solicitudes de municipios con emergencias o calamidades conexas en el Departamento de Santander, que por principio de subsidiaridad, solidaridad y concurrencia soliciten al departamento apoyo para respuesta inmediata por emergencias. **18)** De conformidad con los componentes técnicos y los preceptos legales, y teniendo en cuenta que los mismos decretaron la calamidad pública, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, para lo cual se ha determinado contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE. 19)** Que se cuenta con las facultades legales para realizar la contratación en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por el Departamento de Santander. 20) REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA Por tratarse de una Contratación entre particulares la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012: **"Medidas Especiales de Contratación.** Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, **se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares,** con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrilla nuestra).**Parágrafo.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. El concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las

emergencias declaradas como Calamidad Pública Aunado a lo ya expuesto en razón al régimen especial de contratación en situación de calamidad pública consagrado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 donde se utiliza el término "contratación entre particulares", resulta pertinente citar lo expresado según concepto de la UNGRD de fecha 15 de Diciembre de 2017 rendido por el Doctor BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ Jefe de la Oficina Juridica, en donde en algunos de sus apartes sostiene que: "(…)Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo (sic), atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem (…)Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2° (sic) del artículo 33 de la ley 996 de 2005.(…) Es por todo lo expuesto, que se requiere proceder de manera inmediata a realizar el respectivo proceso para contratar el desarrollo de las actividades pertinentes.**21**) Que en razón a la urgencia se realizó invitación a tres (03) empresas, para que se presentaran propuesta y solo se presentó (01) una .**22**) Que se realizó la verificación y evaluación de las propuestas en la cual se recomendó a **VDC PROYECTOS S.A.S, identificada con el NIT Nro. 901.650.044-0 representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ, identificado con C.C. Nro. 1.095.792.327 expedida en Floridablanca (Santander)**, la cual cumplió con todos los requisitos solicitados en los estudios previos y presento el menor valor de las propuestas por la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 40.797.960,00)**; siendo la mejor oferta favorable para la entidad y una que participo. **23**) Que el contratista allegó entre todos los documentos asegurando el cumplimiento de los requisitos jurídicas, técnicos y financieros requeridos 24) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato según certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 24001587 del 02 de julio de 2024
UNIDAD GESTORA	*OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES*
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.05.09.099.05 Código Interno: 240316
DETALLE DEL RUBRO	PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD
VALOR RUBRO	$ 40.797.960,00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 40.797.960,00
BPIN	N/A
SSEPI	N/A

En atención a lo anterior, el presente contrato se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA:*** ***OBJETO:*** **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE.** ***CLAUSULA SEGUNDA:*** ***ALCANCE*** Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, para garantizar la calidad y cantidad de las obras son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,0	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,1	DEMOLICION Y REMOCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE	m2	54,00
1,2	EXCAVACIÓNES VARIAS SIN CLASIFICAR PARA ZAPATAS (ESTRIBOS)	m3	217,60

1,3	RELLENO CON MATERIAL SELECIONADO PARA ZAPATAS	m3	217,60
1,4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION ZAPATAS PONTON DISPOSICION FINAL ESCOMBRERA AUTORIZADA.	m3	217,60
2,0	**CONCRETOS OBRAS DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA PONTON**		
2,1	CONCRETO CLASE C, FC = 24 MPA PARA ZAPATAS PONTON	m3	37,55
2,2	ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA. ZAPATAS	kg	1645,12
2,3	CONCRETO CLASE C, FC = 24 MPA PARA ESTRIBOS PONTON	m3	25,96
2,4	ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA. ESTRIBOS	kg	2924,59
2,5	CONCRETO CLASE C, FC = 24 MPA PARA ALETAS PONTON	m3	11,32
2,6	ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA. ALETAS	kg	1455,61
2,7	CONCRETO CLASE C, FC = 24 MPA PARA VIGAS PONTON	m3	5,71
2,8	ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA. VIGAS	kg	6079,25
2,9	CONCRETO CLASE C, FC = 24 MPA PARA TABLERO PONTON	m3	7,48
2,10	ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA. TABLERO	kg	929,99
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION NEOPRENO 0,4*0,4 m APOYO VIGAS	Und	6,00
3,0	**OBRAS COMPLEMENTARIAS PONTON**		
3,1	DREN HORIZONTAL DE LONGUITUD MAYOR A 10 M FILTRO FRANCES CON BOLO DE RIO NO MAYOR 1" (INCLUYE TUBERIA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) DIMENSION (0,5 m Alto x 0,5 m ancho)	ml	18,00
3,2	BARANDA DE PROTECCION EN TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 3" TIPO PESADO	ml	18,60
3,3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVO TIPO III (75*75) CM	und	4,00
3,4	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	ml	18,00
4,0	**ACCESO ENTRADAS PONTON**		
4,1	BASE GRANULAR CLASE C	m3	18,00

4,2	CONCRETO CLASE C, FC = 21 MPA PARA ENTRADA DE ASCESO PONTON	m3	24,00
4,3	BORDILLO CONFINAMIENTO DE ASCESO PONTON	ml	40,00
4,4	CUNETA DE ASCESO PONTON VEHICULAR (0,7 *0,1) m	ml	40,00

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas, las cuales hacen parte del contrato:

- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO
- FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
- FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE OBRA
- FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

a. **FUNCIONES TÉCNICAS:**

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la secretaria de infraestructura.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b. **FUNCIONES FINANCIERAS**

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.

- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Departamento (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Departamento, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en la invitación del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del Departamento de Santander.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

c. FUNCIONES EN LA FINALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar Las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya Lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de Las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el Informe de balance final del contrato y Los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo

para hacer la Liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante Los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos Los soportes requeridos para la liquidación

- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoria debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

d. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del Departamento de Santander.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones asi lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de Las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar Las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
- Rendir Los informes que le sean requeridos por el jefe de la oficina gestora.
- Verificar la gestión y tramite todos los permisos y licencias ambientales que fueren necesarios para la realización de las obras a cargo del contratista.
- Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el Logro de Los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento previamente a la firma del jefe de la oficina gestora.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, Las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que Las soportan.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoria y supervisión.

e. FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, anticipo, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.

- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Departamento no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Departamento se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas Internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en Los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la Oficina Asesora Jurídica, procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, asi como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

f. FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORIA

- Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar Las siguientes:
- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoria durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al jefe o secretario de la oficina gestora la aprobación de las modificaciones a que haya Lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el jefe de la oficina Gestora y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de interventoria, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato y presentarlo a la dependencia encargada de la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos del contrato de obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar a la Oficina Departamental u ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al jefe de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.
- Una vez terminados los trabajos objeto del contrato de obra, el interventor recibe la totalidad de las obras pactadas, legalizando este hecho mediante el acta de recibo final a satisfacción y proceder a la suscripción del acta de liquidación.

g. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Además de Las generales señaladas anteriormente y Las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras), así como por la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal a cargo del Contratista.

- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental.

- Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.

- Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Gobernación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual.

- Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

h. FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: El desarrollo del Cronograma de actividades debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.

CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde al valor presentado por el proponente y asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 40.797.960,00);** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA					
1,0 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
CANTIDAD	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
1,0	DIRECTOR DE OBRA	$ 2.800.000	3,00	30%	$ 2.520.000,0
1,0	RESIDENTE DE OBRA	$ 2.800.900	3,00	100%	$ 8.400.000,0
1,0	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 2.500.000	3,00	30%	$ 2.250.000,0
1,0	TOPOGRAFO	$ 2.000.000	3,00	30%	$ 1.800.000,0
				SUB TOTAL COSTO PERSONAL	$ 14.970.000,0
				FACTOR MULTIPLICADO	2,20

				SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 32.934.000,0
2,0 COSTOS INDIRECTOS					
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO	VALOR PARCIAL
1,0	Edición de informes (incluye impresión, presentación de informes, cds, reproducciones, grabaciones, ploteo de planos, fotocopias y otros gastos de papelería)	Mes	$ 200.000	3,0	$ 600.000,0
1,0	Ensayos de laboratorio	Mes	$ 150.000	3,0	$ 450.000,0
1,0	Vehículo	Mes	$ 100.000	3,0	$ 300.000,0
				SUB TOTAL OTROS COSTOS	$ 1.350.000,0
				SUD TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL Y COSTOS INDIRECTOS	**$ 34.284.000,00**
				IVA 19%	**$ 6.513.960,00**
				COSTO TOTAL INCLUIDO EL IVA	**$ 40.797.960,00**

CLÁUSULA CUARTA. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – a) Designar una persona que actúe como coordinador del contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes cuando se soliciten al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. b)Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto y las actividades relacionadas en el Alcance del Objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el contrato celebrado, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas. e) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que haga. f) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. g) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes para cumplir con el objeto del contrato. h) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. i)Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad, cuando fueren exigidas. j) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. k) Responder por todo daño que se cause a bienes, o, a terceros en la ejecución del contrato. l) Responder por la buena calidad de los bienes entregados para el desarrollo del objeto del contrato. m) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor o Interventor del contrato. n) Cumplir con las normas, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. o) Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato p) Entregar el cronograma destinado de obra y dar cumplimiento a su programación. q) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que ella haga. r) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, estudios previos y la oferta presentada. s) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. t) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. u) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas actas parciales de obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que o existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento. w) Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. x) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y) Responder por los gasto e impuesto que legalmente haya

lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. z) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO aa) Realizar por cuenta y riesgo del contratista, la revisión. comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor u el supervisor del DEPARTAMENTO, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre la aceptación o no, es decir, en ningún caso el hecho de realizarla revisión, comprobación o confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. bb) Responder por todos los daños que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. cc) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra 2) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. dd) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. ee) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato ff) El contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el interventor, el DEPARTAMENTO y los entres de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el contratante. gg) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrara el supervisor. hh) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas ii) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entres de control jj) Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. kk) Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, así como las ordenes de interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de la obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados del DEPARTAMENTO. ll) Presentar Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra f. Resumen de las actividades realizadas en el mes g. Relación di personal empleado en la ejecución de la obra h. Informe de seguridad Industrial. i. Informe de manejo ambiental j. Informa de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes k. Actualización del programa de ejecución de obra l. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. mm) Presentar informe final con el visto bueno del alcalde municipal, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra b. Documentación técnica entre ella: >Bitácora de obra > Planos récord de obra, aprobados por la interventoría. c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías. d. Acreditación que se encuentra al dia en el pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. g. Registro Fotográfico definitivo. nn) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. oo) Registro fotográfico definitivo con estado inicial, proceso constructivo y estado final de la obra ejecutada. pp) El Contratista deberá evaluar y realizar los ajustes de ingeniería de detalle, de acuerdo a estudios adicionales de la zona de afectación, lo anterior sujeto a aprobación de la Interventoría. qq) El Contratista deberá realizar una revisión y complementar y ajustar los estudios y diseños existentes, para la construcción del proyecto, adicionalmente deberá: a) Identificar y caracterizar mediante técnicas de exploración y muestreo de materiales en toda la longitud del proyecto. b) Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de suelo, con el fin de realizar los ajustes necesarios a el diseño de cada una de las estructuras planteadas. c) Caracterizar geotécnicamente materiales de obra, que componen las estructuras en general d) Definir espesores y materiales más apropiados que pueden ser colocados de acuerdo con las condiciones del proyecto y que constituirán las estructuras. e) ajustar el diseño para mitigar el riesgo de forma segura, económica y que cumpla técnicamente con la normatividad vigente. f) Basado en los diseños preliminares establecer las obras de drenaje necesarias para garantizar la vida útil de las estructuras del muro y vía, a fin de garantizar que no se presenten afectaciones futuras. g) Presentar recomendaciones técnicas, en especial en el proceso constructivo que contribuyan durante el proceso de obra para mitigar inadecuadas interpretaciones del diseño o inadecuadas prácticas de ingeniería que disminuyen la vida útil del proyecto, lo anteriormente descrito bajo revisión y aprobación de la Interventoría. rr) Socializar el proyecto con la comunidad, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. ss) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma. tt)

Gestionar y tramitar todos los permisos y licencias ambientales que fueren necesarios para la realización de las obras. uu) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Son obligaciones del DEPARTAMENTO en desarrollo del presente Contrato: **a)** Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. **b)** Señalar el Interventor del contrato. **c)** expedir el cumplido correspondiente. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO** El departamento de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante Actas de recibo Parciales de acuerdo con el avance de obra del contrato principal sobre el cual se ejecutará la presente interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor del contrato del Departamento. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro b) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, pago que se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra principal con los respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor general del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO CUARTO:** Parágrafo cuarto: Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor. **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON:** a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. h) El Dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. I) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). k)5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) J) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampilla Pro- Deporte y Recreación. **Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS:** a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **TRES (03) MESES** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN.** Para que se pueda suscribir el acta de recibo el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato, la propuesta y la ficha técnica. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA.**EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única representada en una Póliza que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **d). CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal. Los anteriores riesgos deberán ser cubiertos en los términos del Decreto 1082 de 2015, En este caso el establecimiento de la póliza de estabilidad y calidad de obra por un término menor a cinco años obedece a que el objeto y el alcance del presente contrato obedece a obras de emergencia, como reparación de fallas viales y conformación y cuneteo de la calzada existente. La anterior garantía debe ser entregada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato si el contratista se negare a constituir las garantías, el contratante podrá realizar la imposición de multas o dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga mantener al Departamento indemne de cualquier

reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. LIQUIDACIÓN: El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. CLÁUSULA NOVENA: **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la oferta presentada. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7)** Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para cumplir lo pactado dentro del plazo acordado. **8)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o medida Correctiva. CLÁUSULA DÉCIMA: **RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o consultores; los empleados o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD. - EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN. – Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el DEPARTAMENTO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del contrato, está subordinado a lo establecido en las consideraciones. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - **CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- **SUPERVISIÓN.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de la **OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTAL. PARÁGRAFO-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011; el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente Contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del

contrato. c) Realizar la liquidación del Contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. CLÁUSULA VIGESIMA- RELACIÓN LABORAL. - EL DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN- Será requisito de ejecución del presente contrato la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. La oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS ADICIONALES. - Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por el Departamento, b.) El correspondiente registro presupuestal del Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.Las labores de deberán efectuarse en la VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER (Santander).

Para constancia se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para
la Gestión del Riesgo de Desastres

POR EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
Representante Legal VDC PROYECTOS S.A.S

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Quintero Gomez - Abogado Contratista OGRD
Proyectó aspectos técnicos y financiero: Pedro Luis Araque Murillo – Ingeniero Civil OGRD

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CODIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga 15 AGO 2024

Ingeniero
ANDRES EDUARDO NIÑO ROA
Profesional Universitario

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE."**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDUARD JESUS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** (a) **ANDRES EDUARDO NIÑO ROA** del contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PONTON VEHICULAR EN LA VEREDA JUDA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 031 DEL 28 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SUAITA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE"**, funcionario (a) adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1049654593 de Tunja.

Firma del (la) notificado(a),

ANDRES EDUARDO NIÑO ROA
C.C. 1049654593 de Tunja